

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 1 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.2979183 de 2021
OBJETO:	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	29 de octubre de 2021
CONTRATISTA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	899.999.316-1
PROYECTO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTerritorio
VALOR INICIAL:	OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$ 80.433.457.103,00).
PLAZO INICIAL	VEINTIUN (21) MESES
LUGAR DE EJECUCION	BOITA: CALLE 45 SUR No 72Q-20 – LOCALIDAD KENNEDY HACIENDA CASABLANCA: CALLE 58 D SUR No 51 – 10 LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR. PRIMERA INFANCIA MADELENA: CALLE 62C SUR NO. 66A-22 LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.
FECHA ACTA DE INICIO	16 de noviembre de 2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30 de julio de 2025
MODIFICACION No 01	Del 28 de junio de 2023
VALOR ADICION No. 01	\$ 20.724.950.272
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION No. 01)	\$101.158.407.375
PRORROGA No. 01	8 MESES
MODIFICACION No 02	Del 27 de diciembre de 2023
VALOR ADICION No. 02	\$12.563.352.524
MODIFICACION No. 03	\$11.500.000.000
MODIFICACION No. 4	Del 17 de febrero al 17 de agosto de 2026
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICIONES)	\$125.221.759.899

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 2 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

PRORROGA No. 02	15 meses y 15 días
SUSPENSIÓN	Se realiza la suscripción del acta de prórroga Nro. 2 a la suspensión Nro. 1, 'por un periodo de cuarenta y cinco días calendario del 30 de julio a 30 de noviembre de 2025 con fecha al 14 de enero de 2026.
PLAZO ACTUAL	CUARENTA Y CUATRO (44) MESES Y 15 DIAS
ESTADO DEL CONTRATO:	SUSPENDIDO – Se suscribe la prórroga Nro. 1 a la suspensión Nro. 1 con fecha de reinicio 1 de octubre de 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1	Acta de suspensión por dos meses desde el 30 de julio a 30 de septiembre 2025
PRORROGA Nro. 1 DE SUSPENSIÓN Nro. 1	Se realiza la suscripción del acta de prórroga a la suspensión Nro 1, 'por un periodo de dos meses del 30 de julio a 30 de noviembre de 2025.
PRORROGA Nro. 2 DE SUSPENSIÓN Nro. 1	Se realiza la suscripción del acta de prórroga Nro. 2 a la suspensión Nro. 1, 'por un periodo de cuarenta y cinco días calendario del 30 de julio a 30 de noviembre de 2025 con fecha al 14 de enero de 2026.
PRORROGA Nro. 3 DE SUSPENSIÓN Nro. 1	Se realiza la suscripción del acta de prórroga Nro. 3 a la suspensión Nro. 1, 'por un periodo de quince (15) días calendario del 15 al 29 enero de 2026
PRORROGA Nro. 4 DE SUSPENSIÓN Nro. 1	Se realiza la suscripción del acta de prórroga Nro. 4 a la suspensión Nro. 1, 'por un periodo de dieciocho (18) días calendario del 30 enero al 17 de febrero de 2026
GARANTIAS	Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400036473, suscrita con Nacional de Seguros.
VIGENCIA	Cumplimiento – Vigente del 29/10/2021 al 17/02/2027. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales – Vigente desde el 17/10/2029 hasta el 30/07/2028. Calidad del servicio – Vigente del 29/10/2021 hasta el 17/02/2027.

Estado del Contrato Interadministrativo en ejecución con reinicio desde el 17 de febrero de 2026 a 17 de agosto de 2026 – prórroga 6 meses de ejecución.

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 3 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	77,28%	87.87%	100%
Informe anterior:	75,47%	84.10%	100% 100% (\$ 80.433.457.103,00) - Desembolso a ENTerritorio Inicial 100% (\$20.724.950.272) - Desembolso a ENTerritorio Modificadorio No. 01 100% (\$12.563.352.525) - Desembolso a ENTerritorio Modificadorio No. 02 100% (11.500.000.000)- Desembolso a ENTerritorio Modificadorio No. 3
Atraso / Avance:			El atraso obedece a que no se ha podido iniciar el proceso contractual del proyecto Madelena, el consultor presenta la consultoría completa, incluyendo el presupuesto, la SED entrega la documentación desde noviembre de 2024, sin embargo ENTERRITORIO no inicia el proceso por observaciones que persisten.

La información de avance se extrae del Comité No. 44 período 16/06/2025 al 15/07/2025 presentada por ENTerritorio

BOITA:

Estado del contrato – En ejecucion

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

ENEL – CODENSA:	FACTIBILIDAD: 1500244266 Vigente hasta 23/01/2024, FACTIBILIDAD: 1500244266 Vigente hasta el 1/07/2026. Aprobación de Diseño No. 02962537 del 09/08/2021 Sin vigente desde el 30/08/2023. Aprobación de diseño No. 1500631537 del 29/01/2026 La SED está en trámite de modificación ante ENEL CODENSA, de la serie 3 para la reubicación de la caja ubicada sobre el andén que se cruza con redes de acueducto y gas existentes, la cual se ubicará en la vía para solventar este inconveniente, con el objetivo de que el mismo sea aprobado en las condiciones iniciales, buscando generar el menor impacto posible al presupuesto. Se realizó visita de ENEL CODENSA el 18/09/2024 Se remitió solicitud a la Interventoría de la información requerida por ENEL CODENSA para seguir con el trámite, esta solicitud se hizo via correo electrónico el 24/09/2024 el Consorcio Educativo Bogotá está atendiendo los requerimientos. Se realiza informe de ENEL Codensa para el tramite de la nueva factibilidad, radicación de SERIE 3, la SED en cabeza de la profesional especializada ALBA LUZ LOPEZ revisa el informe Y solicita algunas aclaraciones, previa entrega a ENEL. Se traslada a ENTerritorio el plano aprobado de SERIE 3, están pendientes las observaciones y revisión de la Gerencia Integral y sus contratistas derivados. Desde el 19 de enero de 2025 se trasladó la información correspondiente al SERIE 3 del proyecto. Tramite Autorización Para Trámite De Licencia De Intervención De Espacio Público – IDU
------------------------	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 4 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	Se realizó seguimiento por medio de oficio a compra de equipos correspondientes a la subestación. Se realiza gestión por el contratista de obra EBISU – Gerencia Integral ENTerritorio, para la expedición de la LIEOP de SERIE 3. Se realizó cambio de punto de conexión por este motivo se tuvo que realizar modificación al diseño la cual quedó aprobada por medio de Numero de validación del diseño 1500631537 con fecha de 30/01/2026 En el mes de febrero se efectuó la radicación ante el IDU de la documentación para el tramite de Licencia de Intervención de Espacio Publico por medio del radicado 202652600268482 de 24 de febrero de 2026.
EAAB:	DISPONIBILIDAD DE SERVICIO No: 343103-2020-226 del 31/08/2020 TPO 1933 Conectada Septiembre 9 de 2022. Cuenta contrato No. 49101420 Vigente hasta el 15/09/2024. La SED con la consultoría adelantan la preparación de documentación para la EAAB. Se realiza reunión con EAAB para definir alcance de la carta de compromiso Octubre 28 de 2024 Se realiza mesa de trabajo con apoyo técnico de acueducto, en donde se solicita el ajuste de los planos. El contratista derivado EBISU y CONSORCIO PROSPERAR COLEGIOS asumen compromiso de realizar planimetría y topografía para presentación de alcance a la carta de compromisos ante EAAB./ compromiso de entrega de insumos 3/04/2025. Mayo 2025 Seguimiento a entregables correspondientes a la Topografía y Domiciliarias de la Institución Educativa Boita. Se realiza el trabajo correspondiente a los CCTVS que se requieren para la radicación ante la EAAB. Pendiente radicación ante la EAAB para tramite de carta de compromiso especial. Se adelantan gestiones para el trámite de expedición de la carta de compromiso especial para aprobación de conexiones de domiciliarias. Agosto 26 de 2025 en el marco del seguimiento de la expedición de la carta de compromisos especial, se desarrolló reunión con la Gerencia de la EAAB, con la finalidad de solicita apoyo con la gestión de expedición de la carta de compromiso. Septiembre de 2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 5 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	Gestión correspondiente al seguimiento de las subsanaciones para lograr expedición de la carta de compromisos especiales de la EAAB. 20250901 SEGUIMIENTO DE GESTION ANTE LA EAAB. Remisión de planos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB para el proyecto María Betsabé Espinal Boita. 20250916 REMISION DE PLANOS APROBADOS EAAB- BOITA Reunión con la EAAB concertación de estado de la carta de compromisos especial. 20250924 REUNION CON EAAB – CARTA DE COMPROMISOS Se realizó la revisión de la Carta de compromisos enviada por la EAAB, se emitieron observaciones 20250926 REVISION DE CARTA DE COMPROMISOS – BOITA Carta de Compromisos especiales Nro. 9-99-30100-1490-2025 con fecha de 9 de octubre de 2025. Pólizas de la carta de compromisos de la EAAB se realiza la aprobación con fecha 24 de diciembre de 2025. Se realizan tramites correspondientes a la aprobación del PMT ante la SDM los cuales fueron aproados el 30 de diciembre de 2025. Debido a que estaba pendiente la entrega de la documentación para la suscripción del acta de inicio con la EAAB, la Gerencia solicitó el reinicio y la prórroga del Contrato Interadministrativo. En consecuencia, el contratista de obra y la interventoría avanzan en la elaboración del plan de trabajo y la programación de obra; estos entregables serán presentados ante la EAAB para proceder con la firma del acta de inicio de las obras (se realizó reinicio desde el 17 de febrero de 2026 con prorroga del contrato interadministrativo de 6 meses – hasta el 17 de agosto de 2026)
VANTI:	FACTIBILIDAD DE SERVICIO No NEDS-9571-2020 DEL 07/05/2020, Se está actualizando el proyecto a doble medidor a cargo de VANTI el 25 de mayo de 2023 se realizó la contratación del ajuste de los diseños a doble medidor, VANTI aprueba el diseño del expediente 12546 el 08 de agosto de 2023. Debido a reubicación de muro de laboratorio por parte del consultor por no coincidencia de muro con pantalla en concreto se reconfiguro espacio de laboratorio afectando la distribución de las redes de gas, por tal motivo se solicitó al consultor adelantar dicha modificación del diseño de gas, no obstante, En visita del especialista delegado por el consultor el 28/08/2024, el constructor quedo con el compromiso de gestionar visita del técnico de VANTI para que emita concepto si se requiere o no este trámite de modificación. Se realizan las conexiones exteriores con la parte interna el 11 de septiembre de 2024, para dejar listo para la instalación de los medidores. En el mes de agosto de 2025 se solicita a la Gerencia Integral ENTerritorio y a su contratista de obra la solicitud de disponibilidad del servicio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 6 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	Seguimiento tramites de VANTI. 20250909 SEGUIMIENTO TRAMITES VANTI BOITA Se encuentra en proceso la modificación de diseño por VANTI- en espera de la entrega de este para entrega a la Gerencia Integral.
--	---

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

CURADURIA - LICENCIA	PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No RES 11001-5-23-1440 del 10/04/2023 (EJECUTORIADA EL 05/05/2023) (Vigencia 20/05/2024) Mediante el Acto administrativo No. 11001-5-24-1182 del 24 de mayo de 2024 con fecha de ejecutoria el 31 de mayo de 2024, La Curaduría Urbana No. 05 emite la REVALIDACION de la licencia de construcción del proyecto Boita, con vigencia de 24 meses. Hasta el 31 de mayo de 2026. Se realizó solicitud a ENTerritorio de entrega de documentación para asumir Constructor Responsable.
---------------------------------	--

HACIENDA CASABLANCA:

ENEL – CODENSA:	FACTIBILIDAD INICIAL: 1500129762 Vigente hasta 29/04/2023. FACTIBILIDAD: 1500299910 Vigente hasta 13/04/2024 FACTIBILIDAD VIGENTE: 1500129762 Vigente hasta el 05/06/2025 Aprobación Diseño No. 02874030 del 17/03/2021, Ajuste de Serie 3 No.1500262585 del 01/02/2023 Vigente hasta 01/02/2025 En trámite certificado RETIE, Ya hubo visita de Control Q y ya atendieron las observaciones. TPO ejecutada desde el 30/08/2022, Se debe tener en cuenta que el Colegio funcionara con la provisional de obra hasta que se realice la maniobra de conexión definitiva ante CODENSA, los equipos (ascensor, eleva personas, salva escaleras, etc.) no pueden ser validados y aprobados por garantía del proveedor hasta contar con la conexión definitiva. Se adelanta gestión para visita de ENEL maniobra definitiva. Se presenta conexión definitiva el día 12 de diciembre de 2024. 9 y 10/01/2025 SERIE 3- Se da traslado de ENTERRITORIO SA del informe de aprobacion y planimetría de SERIE 3. 12/01/2025 se realiza visita de especialista de SED para revisión de observaciones trasladadas por ENTERRITORIO, la SED traslada solicitud de subsanaciones a ENEL. Desde el mes de diciembre de 2024 se cuenta con conexión definitiva. SERIE G –se encuentra en revisión de la profesional eléctrica de la SED, la documentación final presentada por la Gerencia Integral y su contratista de obra.
EAAB:	Conexión de TPO Z4 1942 colegio Hacienda Casablanca ejecutada 08/09/2022. Cuenta contrato No. 49102812 Vigente hasta el 31/08/2023. Mediante el radicado S-2024-139664 de fecha 09 de mayo de 2024 la EAAB, informa que: "El diseño de redes de acueducto cumple con la normatividad vigente de la EAAB-ESP", sin embargo, condiciona su concepto de aprobación al pronunciamiento que debe hacer la oficina

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 7 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	de Red Troncal y Zona 4 respectivamente. Por tanto, hasta no tener una respuesta de estas dos dependencias adscritas a la EAAB, la EAAB no emitirá su aprobación de los diseños. Mediante el radicado No. S-2024-224686 del 17/07/2024 la EAAB informa que los Diseños fueron socializados con la Zona 4 y cuentan con aprobación hidráulica y solicita la presentación de los diseños detallados de la conexión de la red sanitaria Ø12" Concreto al Interceptor Candelaria y de la entrega de la red pluvial Ø20" CER al río Tunjuelo y de estudio de suelos. Mediante el radicado No. E-2024-079763 del 29/07/2024, el consultor radico ante la EAAB los diseños detallados y el estudio de suelos. Mediante el radicado No. 3050001-S-2024-244846 del 01/08/2024 la EAAB informa que: <i>"La responsabilidad de la aprobación del Estudio de Suelos y de los Diseños Estructurales recae sobre el Urbanizador y los consultores del proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca, por lo tanto, se debe realizar la manifestación expresa de asumir el cumplimiento de la normatividad técnica en el componente de geotecnia y estructuras.</i> <i>Así mismo, informo que los Diseños Estructurales de la conexión de la red sanitaria Ø12" Concreto proyectada al Interceptor Candelaria y de la entrega de la red pluvial Ø20" CER al Río Tunjuelo fueron remitidos a la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la EAAB-ESP mediante el memorando interno 3050001-2024-2515 del 30 de julio de 2024, una vez se cuente con el concepto será enviado".</i> Mediante los radicados S-2024-262896 y S-2024-262912 del 23/08/2024, la SED remitió los documentos anteriormente solicitados. Las gestiones de aprobación de diseños ante la EAAB y ante el SDA en lo que respecta al perfil vial y al permiso de ocupación se encuentran en gestión a través del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.1083204 de 2019. El 04/09/2024 El Ingeniero Mario Quiroz Especialista Hidráulico de la DCCEE SED remitió a la EAAB la documentación del Dr. Abel Matiz (Subsecretario de Acceso y permanencia) con el objetivo que sea expedida la Carta de Compromiso con sus datos. El 18 de septiembre de 2024 se recibe la carta de compromiso, con los diferentes requerimientos que se solicitan por EAAB, se atiende la carta de compromiso y se hace una reunión de aclaraciones con ENTerritorio, Interventoría y Consultoría con la finalidad de avanzar en la entrega ante EAAB. El ingeniero Mario Quiroz presenta planos para firma de la secretaria el 25/09/2024 por medio de correo electrónico. El 27/09/2024 el ingeniero Mario Quiroz remite las observaciones correspondientes para el ajuste de las pólizas, estas observaciones fueron remitidas por EAAB una vez revisaron las pólizas borrador, estamos a la espera de la entrega de estas subsanaciones.
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 8 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	La SED por medio del ingeniero Mario Quiroz hace seguimiento de la validación de las pólizas ante EAAB 21 OCTUBRE DE 2024. Se remiten vía correo electrónico a ENTerritorio planos firmados por apoyo técnico de EAAB de 6/11/2024 número de acuerdo 3431003-2020-197. El 14 de enero de 2025 se firma acta de inicio de supervisión de obras entre la SED y la EAAB, se inician obras de conexiones exteriores, Alcantarillado, Pluviales y Potable. Se adelantaron reuniones con EAAB respecto a la nueva radicación de la carta de compromiso especial, se adelantan los diseños y la topografía para la respectiva radicación ante la EAAB. Pendiente recibido de la EAAB respecto a conexiones definitivas de alcantarillado pluvial y alcantarillado de aguas residuales. Se adelantan mesas de trabajo en conjunto con EAAB, SED y Gerencia Integral ENTerritorio, esto con la finalidad de llegar a acuerdos respecto a el recibo de las redes de aguas lluvias y aguas residuales. En el mes de julio de 2025 se realizan gestiones con la EAAB con la finalidad de lograr recibido desde la supervisión de EAAB a la contratista de obra conexiones correspondientes a aguas lluvias y aguas residuales, se desarrollaron mesas de trabajo con ENTerritorio y su contratista de obra derivado, y la SED para acordar el cumplimiento de las condiciones emitidas por la EAAB. Agosto de 2025 Se realiza seguimiento a la entrega de las subsanaciones responsabilidad de la contratista de obra de ENTerritorio, condición para que la supervisión de la EAAB reciba las obras.
VANTI:	FACTIBILIDAD: NEDS 9585-2020 (01-06-2021), mediante el numero NEDII-1138088-2023 del 11/08/2023 VANTI remite aprobación de revisión de modificación a doble medidor del proyecto. nicho se encuentra construido, según informa VANTI la maniobra de conexión se realizará la segunda semana de septiembre de 2024. Se reprogramó la visita de Vanti para el jueves 3 de octubre 2024, por temas de lluvias y tiempo se tuvo que solicitar la reprogramación para cumplir con todo lo solicitado. Se realizó visita de VANTI el día 17 de octubre en donde queda pendiente la subsanación de un registro que no se encontraba instalado, no fue posible hacer una prueba. El día 22 de noviembre de 2024 se realiza revisión de VANTI, dejando la conexión al 100%.

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

IDU	El 3 de mayo de 2024, se recibió notificación de la modificación de la licencia de urbanismo (vigente), radicada en la Curaduría Urbana No. 4, bajo la Resolución No. 11001- 4-24-0312, la cual fue ejecutoriada el 15 de abril de 2024.
------------	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 9 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	Mediante el radicado No. 2024-37500705551 del 27/05/2024, el IDU emite la Aceptación condicionada de Diseños de espacio público y urbanismo. Respuesta a los oficios con radicados IDU Nos. 202452600738852 del 23/04/2024 y 202452600818752 del 06/05/2024 para el proyecto Hacienda Casablanca, por lo que puede continuar con el proceso de ejecución de las obras de construcción de las áreas de cesión mencionadas. Se realizo visita al proyecto por parte del IDU el día 29 de mayo de 2024, a través de la cual se notificó que se podían adelantar trabajos de andenes y urbanismo sobre áreas de cesión. Se realiza agendamiento de mesa técnica con IDU para el 3 de diciembre de 2024 con contratista de obra e interventoría para definir el estado de los tramites de permisos, en donde persisten observaciones por subsanar respecto Licencia de intervención de espacio público IDU con fecha RES_3082_DE_2024_LIC_322_DE_2024, se inicia intervención de espacio publico y conexiones definitivas el 14/01/2025.
SDA	En trámite el Permiso de Ocupación de cauce, debido a que la EAAB no permite conexión a red pluvial existente y uno de los requisitos de la SDA es la aprobación por parte de la EAAB de los diseños. Documentos radicados ante la SDA mediante el radicado No. 2024ER146373 del 11/07/2024 por parte del consultor, además la EAAB solicito la implementación de un tanque que servirá como aliviadero de las aguas lluvias al rio Tunjuelo. Mediante el radicado No. 2024ER160682 del 30 de julio de 2024, el consultor radico ante la SDA los estudios detallados y el estudio de suelos del proyecto Hacienda Casablanca, lo anterior como complemento del inicio del trámite 2024ER146373 del 11 de julio de 2024. Mediante el radicado E-2024-124341 del 12/08/2024 la EAAB remite memorando interno 2430001 2024 0976 recibido el 09 de agosto de 2024 mediante el cual la Dirección Gestión Ambiental del Sistema Hídrico de la EAAB ESP emite concepto ambiental sobre la intervención propuesta en el rio Tunjuelo por el Proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce no obstante se traslada inmediatamente al consultor para que se anexe el documento al trámite ante la SDA. La SDA informó en la reunión del 13 de agosto de 2024, que se emitiría Auto de inicio el 30/08/2024 con requerimientos para dar respuesta en un plazo de 1 mes. Según lo informado por el contratista consultor, éste no ha sido notificado por la SDA y por lo tanto no contamos con este acto administrativo para tomar acción y dar continuidad al trámite. Se recibió el Auto de Inicio No. 04063 sobre los requerimientos solicitados por la SDA respecto a la ocupación de Cauce, el consultor está a cargo de tramitar las subsanaciones para la entrega. El 30/09/2024 se realizó una reunión conjunta con SDA, Consultor, equipo especializado de SED, en donde se socializaron las dudas para la posterior entrega por parte del Consultor de los requerimientos a SDA. Se hace seguimiento al consultor para la presentación de la subsanación de los entregables ante la SDA, el día 7 de octubre se radica ante la SDA, respuesta al auto 04063. Se solicita a

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 10 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	la consultoria revisión del trazado definitivo en conjunto con la interventoría de obra y constructor, para verificación en sitio y evitar reprocesos. Se adelantan subsanaciones por el Consultor Quicazan Taller, para realizar la radicación a la subsanación de las observaciones emitidas por SDA. Compromiso de entrega el 3 de diciembre de 2024. Se presentan subsanaciones por el consultor la cuales quedan radicadas con radicado 2024ER270203 del 20 de dic de 2024. El 17/01/2025 Se recibe la resolución 00149 de 2025 emitida por SDA, otorgando permiso de ocupación de cauce.
--	--

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDRES IVANNÓ GALEANO TORO director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Resolución Nro.2027 del 16 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos -SED
CARGO	Director
APOYO A LA SUPERVISIÓN	YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
CARGO	CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento y ha informado de las actividades realizadas del contrato interadministrativo No **CO1.PCCNTR.2979183** de **2021**, cuyo objeto es: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

En este periodo se gestionó la siguiente Correspondencia:.

Asunto: Requerimiento entrega informes financieros Contrato Interadministrativo 2979183 de 2021, suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito. Radicado S-2026-36474 de fecha 6/02/2026.

Asunto: SOLICITUD ENTREGA DE ACTAS DE COMITE OPERATIVO ENTERRITORIO CTO. 2979183 DE 2021 Radicado S-2026-36659 de fecha 06/02/2026.

Asunto: Requerimiento Contraloría General proyecto María Currea Manrique. Radicado S-2026-57488 de fecha 18/02/2026.

Asunto: Solicitud de estado y avance de gestiones de Proyecto Boita Contrato Interadministrativo No. 2979183/2021. Radicado S-2026-71705 de fecha 18/02/2026.

Asunto: Solicitud de inclusión del estado de las pólizas de los contratos derivados dentro de los informes de Gestion del Contrato Interadministrativo 2979183 de 2021. Radicado S-2026-75431 de fecha 22/02/2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 11 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

Ultimo Comité Operativo realizado el Nro. 44 correspondiente al mes de julio de 2025

BOITA MARIA BETSABÉ ESPINAL IED:

AVANCE PROGRAMADO: 100% / **AVANCE EJECUTADO:** .94.95% / **ATRASO/ADELANTO:** -5.05% /

AVANCE FINANCIERO: programado \$ 50.896.526.619 Vs. Ejecutado 48,325,237,590.19

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

En virtud de que se cuenta con los diseños de las domiciliarias aprobados, la Gerencia Integral, en conjunto con sus contratistas de obra e interventoría, adelanta las siguientes actividades:

- Revisión de los INP correspondientes a las actividades de acueducto y alcantarillado (residual y pluvial).
- Análisis de mayores cantidades de obra derivadas de la intervención en el espacio público.
- Evaluación para la inclusión del sistema fotovoltaico, protección total de rampas y paisajismo integral del proyecto.
- Revisión del balance presupuestal final."

NOVEDADES MES ACTUAL:

Se adelantan trámites administrativos internos de ENTerritorio y sus Contratistas Derivados de Obra e interventoría.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS

Se realiza llamado a ENTerritorio por la falta de presentación de las polizas actualizadas en virtud de la suspensión y las 4 prorrogas de esta.

ENTerritrio no ha presentado las actas de Comité Operativo: a la fecha se encuentran pendientes las siguientes: 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, a pesa de realizar las solicitudes por medio de oficio a la fecha no se tiene la entrega de estas.

Se realizó la modificación del Contrato Interadministrativo No. 4 con manejo de recursos dentro del Contrato Interadministrativo para garantizar el recurso para la culminación del 100% del proyecto, garantizando su funcionalidad y operacionalidad; sin embargo desde la fecha de reinicio se ha evidenciado que no se cuenta con ejecución física en el proyecto.

HACIENDA CASABLANCA:

AVANCE PROGRAMADO: 100% / **AVANCE EJECUTADO:** 100% / **ATRASO:**-0.00

ACTIVIDADES EN EJECUCION: Contratos derivados de obra e interventoría suspendidos por ENTerritorio desde el 16/07/2024 al 13/09/2024 con prorroga de suspensión a 30/09/2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 12 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

Contrato reiniciado el 1/10/2025 Se suscribió Modificatorio No. 8 del Contrato Derivado de obra plazo contractual a 30/04/2025. Se adiciona \$1.394.157.138,67 Modificatorio No. 7 de Contrato Derivado de Interventoría por un valor de \$160.875.000,00.

Se adelanta liquidación del contrato de obra e interventoría, teniendo en cuenta que desde el 24 de febrero de 2026 se cuenta con la conexión de la definitiva de acueducto del proyecto.

NOVEDADES MES ACTUAL: Contratos derivados de obra e interventoría del proyecto de Boita, con reinicio y prórroga de 5 meses (terminación a 17 de julio de 2026)

Contrato de obra e interventoría del proyecto Maria Currea (Hacienda Casablanca) se encuentra terminado desde el 30 de abril de 2025, se adelanta la liquidación por la Gerencia Integral ENTerritorio.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS:

Proyecto Boitá: Es prioritario finalizar la ejecución física en el primer semestre de 2026. Se observa que la gestión administrativa entre ENTerritorio y los contratistas presenta demoras significativas que deben mitigarse mediante planes de contingencia supervisados por la Gerencia Integral.

Proyecto María Currea Manrique: Se debe agilizar el proceso de liquidación administrativa. Tras haberse completado con éxito la conexión definitiva de acueducto, el proyecto se encuentra en condiciones óptimas para el cierre formal.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso No SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.			x			
2	Llevar a cabo las actividades inherentes a la Gerencia Integral de Proyectos necesaria para la debida ejecución del contrato.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta y tramites internos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 13 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

3	Velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual y la función administrativa durante la ejecución del contrato, en especial, transparencia y selección objetiva.			x			
4	Presentar a la SED para aprobación dentro de los diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato, el manual en el que se especifiquen las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras; la planeación y cronograma de ejecución; de ejecución de recursos (flujo); hitos y metas en el que se incluyan las recomendaciones de la SED frente a las contrataciones de los proyectos, entre otros: Una empresa o persona natural no podrá ser adjudicataria de más de un contrato, tanto para la obra como para la interventoría. Se debe garantizar la pluralidad de oferentes y la efectiva aplicación de los principios de la función pública; debe existir una correcta planeación de insumos de obra, etc. y las demás que se evidencien en la ejecución del contrato.		X			x	No se recibe el manual operativo con los respectivos ajustes y actualizaciones.
5	Garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en los lineamientos técnicos de la SED en cada uno de los proyectos que se ejecuten.			x			
6	Desarrollar todas las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar en debida forma el objeto del contrato.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta y tramites internos.
7	Adelantar acorde con el manual operativo aprobado, bajo su propio riesgo y responsabilidad todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para la ejecución de los proyectos.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta y tramites internos.
8	En caso de requerirse tramitar, con el apoyo de la SED, los respectivos permisos, licencias urbanísticas y de construcción, disponibilidad de servicios públicos, incluyendo las consultas necesarias para el cumplimiento del objeto precontractual.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Los tramites a nivel distrital están apoyados por la SED, con la entrega documental de ENTerritorio.
9	Interactuar con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con permisos y trámites ante otras Entidades del Distrito, necesarios para la ejecución de los proyectos.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Los tramites a nivel distrital están apoyados por la SED, con la entrega documental de ENTerritorio.
10	Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que se definan por la SED en los estudios y diseños entregados.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 En trámite Balances para la terminación de los proyectos
11	Presentar a la SED oportunamente informes de gestión mensual sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes. El informe de gestión deberá incluir		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 14 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales. Cada informe será entregado a los cinco (05) días hábiles a partir del vencimiento del periodo correspondiente. El informe de gestión final del contrato interadministrativo será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del contrato. El formato de los informes será acordado con el comité técnico operativo.					febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
12	Remitir al supervisor del contrato designado por la SED, un informe ejecutivo semanal por proyecto en el formato que se defina con el mismo, que incluya porcentajes de avance y programados, días de adelanto o atraso, hitos de ejecución de la semana, proyección de la siguiente semana, tramites adelantados ante entidades del Distrito. El formato de informe ejecutivo semanal será acordado con el supervisor del contrato de la SED.	x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
13	Presentar cada mes, informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del proyecto con sus respectivos soportes. Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio suministrará la información que sobre la ejecución del Convenio le solicite la SED en forma expresa. cada informe será entregado a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.	x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
14	Remitir mensualmente los informes de los contratos derivados de obra y de interventoría debidamente revisados y avalados.	x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
15	Entregar a la SED, cumpliendo las directrices en materia de gestión documental de la SED, el archivo consolidado de la ejecución de los proyectos, con toda la documentación tales como planos récord, manuales de uso y mantenimiento, garantías de equipos especiales y pólizas actualizadas de los contratos derivados, organizarlas de acuerdo a los temas; Estos documentos deberán ser remitidos como requisito para dar como recibido el colegio. (con 2 copias)				x	No Aplica Para El Periodo
16	Responder por la gestión documental de la contratación derivada y de los proyectos y atender con oportunidad todos los requerimientos de información formulados tanto por la entidad contratante como por los entes de control.	x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
17	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
18	Adelantar la supervisión de la contratación derivada del presente contrato, que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.	x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
19	Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los términos de referencia y pliegos de condiciones a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las				x	No Aplica Para El Periodo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 15 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	personas naturales o jurídicas que ejecutarán la construcción y la interventoría de las obras de la infraestructura educativa.						
20	Adelantar el seguimiento y el control técnico, administrativo y financiero de todos los contratos celebrados en desarrollo del presente contrato, velando por su correcta ejecución y liquidación.			x			
21	Estructurar los cronogramas que permitan la planeación de la ejecución del Proyecto objeto del contrato interadministrativo.			x			
22	Contratar la interventoría externa y supervisar los contratos de interventoría derivados, según se requiera			x			
23	Designar como mínimo un (1) gerente de proyecto o líder del programa con dedicación del 100 %, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.			x			
24	Designar como mínimo dos (02) supervisores técnicos con dedicación del 100 %, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.			x			
25	Designar y mantener en la ejecución del contrato, como mínimo los profesionales incluidos en la propuesta económica presentada.			x			
26	Atender las solicitudes, quejas, reclamos, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la correcta ejecución del contrato, apoyar oportunamente y en los plazos establecidos por la SED en las respuestas a las solicitudes de información respecto a la ejecución del contrato y los proyectos que sean formuladas por la SED o por cualquier ente de control.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 En trámite Balances para la terminación de los proyectos.
27	Entregar en funcionamiento la infraestructura educativa, materia del presente contrato, con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato.		x				Colegio en operación desde el 27 de enero de 2025, acta de terminación de 30 de abril de 2025 y conexión definitiva de acueducto el 24 de febrero de 2026.
28	Suscribir las actas de inicio, entrega y recibo a satisfacción y liquidación de los bienes y servicios de los contratos derivados, ejecutados dentro del marco del contrato, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de éstas.		x				En revisión por la SED – el acta de terminación del proyecto – es necesario aclarar que el acta de terminación de enterritorio y contratista de obra se suscribió el 30 de abril de 2025
29	Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, suscribir junto con la SED el acta de liquidación del contrato interadministrativo, dentro de los plazos de ley.					x	No Aplica Para El Periodo
30	Destinar los recursos pagados por la SED única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.			x			
31	Reintegrar a la SED los recursos económicos no ejecutados que resulten al vencimiento del contrato.					x	No Aplica Para El Periodo
32	Consignar los rendimientos financieros, a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito, generados en el marco del contrato, mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, previa instrucción por parte de este procedimiento a seguir indicando los datos de las cuentas respectivas, de conformidad			x			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 16 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital.						
33	De conformidad con lo establecido en la forma de pago, remitir a la SED para la gestión de pagos, copia de la documentación necesaria y requerida dentro de los plazos que indique el supervisor del contrato.			x			
34	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.			x			
35	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.					x	No Aplica Para El Periodo
36	EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones aplicables de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con plazos fijados en la normativa. En caso de que no allegue al supervisor el soporte de cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED			x			
37	Exigir el cumplimiento de los pagos parafiscales correspondiente a la contratación derivada.			x			
38	Incluir y hacer cumplir en las contrataciones derivadas de los proyectos, todas las obligaciones ambientales definidas por la SED y por la Secretaría de Ambiente en todos los aspectos objeto del contrato			x			
39	Convocar los comités establecidos o necesarios, y realizar las actas de los comités, así como los reportes y/o informes que se requieran por el supervisor del contrato.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta en la remisión de actas.
40	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus funcionarios, contratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.					x	No se reporta eventos al respecto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 17 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

41	Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de éste y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.					x	No Aplica Para El Periodo
42	Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Entidad, para el manejo integral de la información.			x			
43	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
44	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
45	Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.					x	No Aplica Para El Periodo
46	Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
47	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			x			
48	Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.			x			
49	En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada.			x			
50	Garantizar el adecuado aseguramiento de los riesgos de los contratos de obra pública e interventoría relacionados con el presente contrato interadministrativo.			x			
51	El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.					x	No Aplica Para El Periodo
52	Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 18 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

	y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.						febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
53	Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.					x	La medida de emergencia sanitaria actualmente no se encuentra vigente.
54	Remitir mensualmente a la SED, por cada proyecto todas las actuaciones surtidas en el periodo (Modificaciones, adiciones, suspensiones), pagos realizados a los contratos derivados e informes de interventoría. Esta Información será entregada a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DE LA GERENCIA INTEGRAL

Incumplimiento en Reportes: Persiste la falta de oportunidad en la entrega de los informes y reportes por parte de ENTerritorio, específicamente en lo relacionado con los informes financieros y de seguimiento semanal.

Deficiencias en la Supervisión: Se evidencia una gestión insuficiente en la supervisión de los contratos derivados. Es importante que ENTerritorio fortalezca el seguimiento a las obras en ejecución, entregando reportes detallados que reflejen la realidad técnica y administrativa.

Estado de Liquidación (Hacienda Casablanca): A la fecha, ENTerritorio no ha reportado avances sobre el proceso de liquidación del proyecto María Currea Manrique (Hacienda Casablanca), a pesar de contar con los hitos técnicos necesarios para su cierre.

Gestión de Responsabilidad Constructor Responsable (Boitá): No se evidencia gestión por parte de ENTerritorio para conminar a la firma EBISU a asumir su rol como constructor responsable en el proyecto Boitá, lo cual genera incertidumbre jurídica y técnica en la obra.

Ausencia de Planes de Contingencia (Boitá): ENTerritorio no ha presentado los planes de contingencia requeridos para garantizar la culminación de las actividades pendientes en el proyecto Boitá, poniendo en riesgo el cronograma de entrega en el primer semestre de 2026.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES: ENTerritorio se compromete a mejorar los tiempos de respuesta, no obstante, aclara que la demora corresponde a que el reporte de la entidad financiera afecta la consolidación de la información financiera.

RELACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: ENTerritorio por medio de correo electrónico remite certificación de aportes de parafiscales correspondientes al mes de DICIEMBRE – ENERO de 2025.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS: No se presentan riesgos para el presente periodo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 47	Página 19 de 19
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/02/2026) Hasta (28/02/2026)

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO: No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI ☐	NO ☒
------------------------------------	---

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

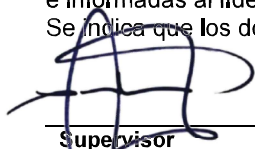
El contratista presenta informe de Gestión No 44 dicho informe y sus anexos fueron cargados a la plataforma SECOP II y describe las tareas realizadas por la Gerencia integral, en el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2025 y el 15 de julio de 2025, según lo estipulado en el pliego de condiciones No SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021, este es el último informe de Gestión presentado.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/02/2026.

Contrato Interadministrativo Prorrogado. - hasta el 17 de agosto de 2026

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No. SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021. Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II.

Se deja constancia que las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo de la supervisión e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción Arq. Yasser Kalil Perdomo— Contratista DCCEE. Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma del SECOP II



Supervisor
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
 C.C. 16.070.546 de Manizales
**Director de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos**



Apoyo a la Supervisión
YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
 C.C. 33.368.300 de Tunja.
Contratista de la DCCEE SED

Elaboró: Yenny Cristina Méndez Galán – Contratista DCCEE SED

Revisó: Arq. Yasser Kalil Perdomo – Contratista DCCEE SED

Ing. Juan David Londoño Giraldo – Contratista DCCEE - SED

Anexo: Designación de Apoyo a la Supervisión I-2025-135839
 Modificadorio No. 4



Bogotá D.C., diciembre de 2025

Arquitecta
YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
Contratista DCCEE –SED
Correo electrónico: ymendez@educacionbogota.gov.co
Ciudad,

	Radicado N° I-2025-167927
Fecha: 05-12-2025 - 18:07	Folios: 1 Anexos:
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300	
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co	
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: I2SWQ	

Asunto: Alcance a la designación Apoyo a la supervisión.

Respetada Arquitecta YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN:

La Dirección de Construcción de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, en virtud de las funciones establecidas en el artículo 31 Decreto 310 de 2022, lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en la obligación específica “(...)1. **Prestar apoyo a la supervisión, desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero de los contratos que le sean asignados**” (Subrayado fuera de texto) de los Estudios Previos los cuales hacen parte integral de su Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.8304456 de 2025**, le informo que ha sido designado como apoyo a la supervisión para el control de la ejecución del contrato que se relaciona a continuación, así:

N°	Tipo	N° Contrato	Año	Contratista	Proyecto
1	Contrato Interadministrativo	CO1.PCCNTR.2979183	2021	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	Maria Currea Manrique (Hacienda Casablanca)
2					Maria Betsabe Espina (Boita)
3					Flor Elba Maldonado (Madelena)
4	Convenio Interadministrativo	2497	2016	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Policarpa Salavarrieta
5	Interventoría (Consultoría)	CO1.PCCNTR.1246005	2019	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	Supervisión Arquitectónica Boita.

Dado lo anterior solicito ejercer la labor de apoyo a la supervisión con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 a 86 “(...) Supervisión e Interventoría Contractual (...)”, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED. Los documentos del contrato se encuentran publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II, para su respectiva consulta.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Juan David Londoño - Contratista DCCEE-SED
Yasser Kalil - Contratista DCCEE-SED
Elaboró: Yasser Kalil - Contratista DCCEE-SED

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación:

Fecha:

Dependencia Responsable:

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.2979183 DE 2021	Tipo de contrato/convenio:	Contrato Interadministrativo
Contratista/Asociado:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.	Plazo Inicial:	Veintiún (21) meses
Objeto:	"Realizar la Gerencia Integral de proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito".		
Valor Inicial:	OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$80.433.457.103) incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.859.335.718).	Fecha de Inicio:	16 de noviembre de 2021.
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	17 de febrero de 2026.

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y N° Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
Modificadorio No. 01 - Fecha: 28/06/2023.	Póliza de cumplimiento No. 400036473 (Anexo 4) Fecha: 21/07/2023	8 meses	N.A.	N.A.	N.A.	29 meses.	\$20.724.950.272	N.A.	\$101.158.407.375
Modificadorio No. 02 - Fecha: 27/12/2023.	Póliza de cumplimiento No. 400036473 (Anexo 9) Fecha: 22/01/2024	15 meses 15 días	N.A.	N.A.	N.A.	44 meses y 15 días.	\$12.563.352.524	N.A.	\$ 113.721.759.899
Modificadorio No. 03 - Fecha: 26/12/2024.	Póliza de cumplimiento No. 400036473 (Anexo 10) Fecha: 27/12/2024	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	44 meses y 15 días.	\$ 11.500.000.000	N.A.	\$ 125.221.759.899
Suspensión No. 1 - Fecha: 30/07/2025.	Póliza de cumplimiento No. 400036473 (Anexo 10) Fecha: 27/12/2024	N.A.	N.A.	Dos (2) meses.	Primero (1°) de octubre de 2025.	44 meses y 15 días.	N.A.	N.A.	\$ 125.221.759.899
Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 - Fecha: 30/09/2025.	Póliza de cumplimiento No. 400036473 (Anexo 10) Fecha: 27/12/2024	N.A.	N.A.	Dos (2) meses.	Primero (1°) de diciembre de 2025.	44 meses y 15 días.	N.A.	N.A.	\$ 125.221.759.899
Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 - Fecha: 30/11/2025.	Póliza de cumplimiento No. 400036473 (Anexo 10) Fecha: 27/12/2024	N.A.	N.A.	Un (1) mes y quince (15) días calendario.	Quince (15) de enero de 2026.	44 meses y 15 días.	N.A.	N.A.	\$ 125.221.759.899
Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1 - Fecha: 15/01/2026.	Póliza de cumplimiento No. 400036473 (Anexo 10) Fecha: 27/12/2024	N.A.	N.A.	Quince (15) días calendario.	Treinta (30) de enero de 2026.	44 meses y 15 días.	N.A.	N.A.	\$ 125.221.759.899



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1 - Fecha: 29/01/2026.	Póliza de cumplimiento No. 400036473 (Anexo 10) Fecha: 27/12/2024	N.A.	N.A.	Dieciocho (18) días calendario.	Diecisiete (17) de febrero de 2026.	44 meses y 15 días.	N.A.	N.A.	\$ 125.221.759.899
---	---	------	------	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------	------	------	--------------------

Cesión	Otros Aspectos Modificados
N.A.	Modificatorio No. 02: Se Incluye dentro del alcance del Contrato interadministrativo la ejecución de la Primera infancia Madelena (Obra e Interventoría), asimismo, se incluyen las notas 5 y 6 del numeral 6. "DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS".

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor actual del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor pendiente de pago	Saldo por Ejecutar
\$ 125.221.759.899	\$ 104.391.728.556	\$ 125.221.759.899	\$0	\$ 20.830.031.343

El valor total del contrato interadministrativo asciende a la suma de **\$125.221.759.899,00**. Aunque este monto ya fue desembolsado en su totalidad, es administrado a través de una fiduciaria, la Secretaría de Educación Distrital (SED) autoriza los desembolsos conforme a la forma de pago pactada y asociada al cumplimiento de hitos contractuales. A la fecha, el valor ejecutado y autorizado para pago a la Gerencia Integral - ENTerritorio es de **\$104.391.728.556**, quedando un saldo pendiente de ejecución y autorización de pago por **\$20.830.031.343**.

IV. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

Adición Valor		Disminución del Valor		MODIFICACIÓN No. 04	
Prórroga del Plazo*		Reducción del Plazo			
Proyecto Ítem No.: N.A.		Proyecto Ítem No.: N.A.			
Valor de la presente adición: N.A.		N.A.		Tiempo: Seis (6) meses.	
CDP No.: N.A.				Tiempo: N.A.	
CDP Fecha: N.A.					
CDP Valor: N.A.					
Valor Total del Contrato incluida la presente adición: N/A.		Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N.A.		Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: 17 de agosto de 2026.	
				Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N.A.	

Suspensión	Reactivación	Actualización de fechas en virtud de la suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N.A.	Fecha reactivación contrato: N.A.	Se modifica el plazo de ejecución: SI ☐ NO ☒	Nombre Cesionario: N.A.	Fecha a partir de: N.A.
Fecha terminación: N.A.	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: N.A.	Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N.A.	Fecha Cesión: N.A.	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno.**

11-IF-030
V.2



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

- **Modificar el acápite de Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto (BOITÁ), en el sentido de ajustar los valores correspondientes a dicho concepto conforme a los argumentos que sustentas la presente modificación.**

V. JUSTIFICACIÓN

I. ANTECEDENTES:

En virtud del proceso de contratación directa No. SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021 se suscribió el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 del 29 de octubre de 2021, con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, que tiene como objeto "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL", ahora bien, dentro del alcance del objeto contractual se encuentran los siguientes proyectos de infraestructura educativa: Colegio Hacienda Casablanca, Colegio Boitá y Primera Infancia Madelena.

A continuación, la supervisión procede a sintetizar las novedades contractuales que preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan el presente trámite:

- El 28 de junio de 2023 se suscribió la Modificación Contractual No. 1, motivada por la solicitud de adición y prórroga para la terminación de los proyectos Hacienda Casablanca y Boitá, recibida por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, mediante los oficios con radicado No. 20232200050411 de fecha 24 de marzo de 2023, 20232200080841 de fecha 15 de mayo de 2023 y 20232200091701 del 02 de junio de 2023, así las cosas, se modificó el contrato Interadministrativo en el sentido de prorrogarlo por 8 meses y adicionarlo por un valor de \$ 20.724.950.272, por lo cual, la fecha de terminación quedó establecida para el 15 de abril de 2024:

Proyecto	Fecha terminación Inicial	Prórroga	Fecha Terminación contratación derivada /Modificación Contractual No.01	Adición
Hacienda Casablanca	17 de septiembre de 2023	6 meses	17 de marzo de 2024	\$ 11.168.173.160
Boitá	08 de enero de 2024	3 meses	15 de abril de 2024	\$ 7.806.375.783
Contrato Interadministrativo /Cuota de Gerencia	15 de agosto de 2023	8 meses	15 de abril de 2024	\$1.345.975.255
GMF y estampillas				\$404.426.074
VALOR TOTAL ADICIÓN				\$ 20.724.950.272

- El 27 de diciembre de 2023 se suscribió la Modificación Contractual No. 2, con el objeto de adicionar al alcance del objeto contractual del contrato interadministrativo el proyecto de Primera Infancia Madelena, conforme a la propuesta económica de servicios recibida por la Empresa de la Empresa Nacional promotora del desarrollo Territorial - ENTerritorio, mediante el oficio con radicado No. 20232900168541 del 08 de noviembre de 2023, como alcance a los radicados 20232200133521 del 24 de agosto de 2023 y 20232200139361 del 07 de septiembre de 2023, en atención al oficio S-2023-260552 de fecha 15 de agosto de 2023 remitido por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos. Así las cosas, se modificó el contrato interadministrativo citado en el sentido de prorrogar el plazo en 15 meses y 15 días y adicionarlo por un valor de \$ 12.563.352.524. Quedando la fecha de terminación el 30 de julio de 2025, conforme a la Modificación No. 02:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL PROYECTO Primera Infancia Madelena	\$ 10.865.862.000
GMF	\$ 48.354.025,26
Cuota de Gerencia	\$ 1.454.946.733,80
Gerencia del proyecto	\$ 955.594.263,55
Valor Estimado Pólizas	\$ 267.050.050,57
IVA sobre la cuota de Gerencia	\$ 232.302.419,68
Estimación de Estampillas U. Fco Jose de caldas (1,1%)	\$ 133.505.463,73
Estimación de Estampillas U. Pedagógica Nacional (0,5%)	\$ 60.684.301,70
VALOR TOTAL ADICIÓN	\$ 12.563.352.524,49

- El 26 de diciembre de 2024 se suscribió la Modificación Contractual No. 3, con el objeto de adicionar recursos al alcance del contrato interadministrativo, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia Integral de ENTerritorio S.A. mediante la comunicación con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

radicado 202434010008411 del 17 de mayo de 2024, y con los alcances dados a través de las comunicaciones con radicados 202434010014061 del 24 de julio de 2024, 202434010015401 del 17 de agosto de 2024, 202434010018271 del 26 de septiembre de 2024, 2024430010009401 del 4 de octubre de 2024, 202434010020651 del 25 de octubre de 2024, 202434010022741 de 3 de diciembre de 2024, y alcance final con radicado 202434010023001 del 6 de diciembre de 2024, orientada a la culminación del proyecto Hacienda Casablanca y a garantizar la continuidad constructiva del proyecto Boíta. En consecuencia, el contrato interadministrativo se modificó exclusivamente en el sentido de adicionar recursos, sin contemplar prórroga del plazo, según el siguiente cuadro:

HACIENDA CASABLANCA	
ADICIÓN OBRA	\$ 1.631.524.242
ADICIÓN INTERVENTORIA	\$ -
TOTAL	\$ 1.631.524.242
BOITA	
ADICIÓN OBRA	\$ 8.503.818.495
ADICIÓN INTERVENTORIA	\$ 340.672.740,63
TOTAL	\$ 8.844.491.236
CONVENIO	
CUOTA DE GERENCIA	\$ 672.251.605
IVA	\$ 127.727.805
TOTAL	\$ 799.979.410
OTROS PAGOS	
ESTAMPILLAS (1,6%)	\$ 178.234.316,03
ESTIMACIÓN GMF (0,4%)	\$ 45.770.796,48
TOTAL	\$ 11.500.000.000

- El 30 de julio de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1, mediante la cual las partes acordaron suspender el Contrato Interadministrativo por un término de dos (2) meses, hasta el 30 de septiembre de 2025, o hasta que se superaran las causas que dieron origen a la medida. La suspensión se adoptó para garantizar la correcta ejecución y entrega de la I.E. María Betsabé Espinal – Predio Boíta, mientras se adelantaban trámites ante terceros, tales como la carta de compromiso especial de la EAAB, los permisos de intervención en el espacio público a cargo del IDU y la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por parte de la SDM.
- El 30 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1, prorrogando la suspensión por un término de dos (2) meses, comprendido del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, debido a la necesidad de contar con: (i) la carta de compromiso especial de la EAAB que incorpore y apruebe los diseños de conexiones domiciliarias de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias; (ii) los permisos de intervención en el espacio público por parte del IDU; y (iii) la aprobación del PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
- El 30 de noviembre de 2025 se gestionó la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1, por un término adicional de un (1) mes y quince (15) días calendario, comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 14 de enero de 2026, o antes si se superaban las causas que originaron la suspensión. En consecuencia, se estableció el reinicio del contrato a partir del 15 de enero de 2026.
- El 14 de enero de 2026 se suscribió la Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1, por un término adicional de quince (15) días calendario, comprendido entre el 14 de enero de 2026 y el 29 de enero de 2026, o antes si se superaban las causas que dieron origen a la suspensión. En consecuencia, se definió el reinicio del contrato a partir del 30 de enero de 2026.
- El 29 de enero de 2026 se suscribió la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1, por un término de dieciocho (18) días calendario, comprendido entre el 30 de enero y el 16 de febrero de 2026. Con ello, se fijó el reinicio y fecha de terminación del contrato para el 17 de febrero de 2026.

11-IF-030
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Ahora bien, por otro lado, en cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, la Gerencia Integral (ENTerritorio) adelantó los procesos de selección No. INA-033-2021 (obra) y No. INA-034-2021 (interventoría) dentro de los cuales se celebraron cuatro (4) contratos derivados, dos para cada infraestructura educativa. A continuación, se presentan los datos básicos de los contratos en mención:

PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	DATOS INICIALES DE LOS CONTRATOS
HACIENDA CASABLANCA	Contrato de Obra No. 2220554 suscrito el 04 de marzo de 2022	Contratista: Consorcio Educativo DM 2022. Valor inicial: \$35.379.825.154. Plazo inicial: dieciocho (18) meses. Fecha de inicio: 17/03/2022. Fecha de terminación inicial: 17/09/2023. Fecha de terminación (incluidas las modificaciones): 29/01/2025. Adiciones: • Adición No. 01: \$9.125.796.816. • Adición No. 02: \$917.476.885. • Adición No. 03: \$1.496.967.404. Valor total con adiciones: \$46.920.066.260. Prórrogas y suspensiones: • Prórroga No. 1: seis (6) meses. Nueva fecha de terminación: 17/03/2024. • Prórroga No. 2: dos (2) meses y trece (13) días. Nueva fecha de terminación: 30/05/2024. • Prórroga No. 3: Nueva fecha de terminación: 15/07/2024. • Suspensión No. 1: sesenta (60) días, del 16/07/2024 al 16/09/2024. • Suspensión No. 2: diecisiete (17) días, hasta el 30/09/2024. • Reinicio del contrato: del 01/10/2024 al 29/01/2025. • Porcentaje de ejecución: 97,84% (corte al 25 de octubre de 2024). <u>Es importante tener en cuenta que el porcentaje faltante para llegar al 100% corresponde a el trámite de liquidación de los contratos derivados.</u>
	Contrato de Interventoría No. 2220568 suscrito el 11 de marzo de 2022	Contratista: Consorcio Prosperar Colegios. Valor inicial: \$1.464.414.303. Plazo inicial: dieciocho (18) meses. Fecha de inicio: 17/03/2022. Fecha de terminación inicial: 17/09/2023. Fecha de terminación (incluidas las modificaciones): 29/01/2025. Adiciones: • Adición No. 01: \$488.138.101. • Adición No. 02: \$197.967.119. • Adición No. 03: \$124.746.404. Valor total con adiciones: \$2.275.265.927. Prórrogas y suspensiones: • Prórroga No. 1: Nueva fecha de terminación: 17/03/2024. • Prórroga No. 2: Nueva fecha de terminación: 30/05/2024.

11-IF-030
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

			• Prórroga No. 3: Nueva fecha de terminación: 15/07/2024. • Suspensión No. 1: sesenta (60) días, del 16/07/2024 al 16/09/2024. • Suspensión No. 2: diecisiete (17) días, hasta el 30/09/2024. • Reinicio del contrato: del 01/10/2024 al 29/01/2025.
BOITÁ	Contrato de obra No. 2220555 suscrito el 07 de marzo de 2022	Contratista: EBISU S.A.S. Valor inicial: \$34.988.510.311. Plazo inicial: dieciocho (18) meses. Fecha de inicio: 25/03/2022. Fecha de terminación inicial: 25/09/2023. Fecha de terminación (incluidas las modificaciones): 16/02/2026. Adiciones: • Adición No. 01: \$7.562.306.733. • Adición No. 02: \$8.345.709.576. Valor total con adiciones: \$50.896.526.619. Suspensiones, prórrogas y reinicios: • Suspensión No. 1: suscrita el 24/05/2022, por cuarenta y cinco (45) días calendario, del 19/05/2022 al 07/07/2022. • Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1: del 08/07/2022 al 05/09/2022. • Reinicio No. 1: a partir del 06/09/2022, con nueva fecha de terminación: 08/01/2024. • Prórroga No. 1: suscrita el 31/12/2023, por tres (3) meses y siete (7) días, hasta el 15/04/2024. • Prórroga No. 2: suscrita el 16/04/2024, por cinco (5) meses, con nueva fecha de terminación: 15/09/2024. • Prórroga No. 3: suscrita el 16/09/2024, por tres (3) meses, con nueva fecha de terminación: 16/12/2024. • Prórroga No. 4: suscrita el 16/12/2024, por cuarenta y seis (46) días, a partir del 16/12/2024, con nueva fecha de terminación: 31/01/2025. • Prórroga No. 5: suscrita el 31/01/2025, por cinco (5) meses, con nueva fecha de terminación: 30/06/2025. • Modificación No. 8: suscrita el 24/06/2025, correspondiente a la inclusión de ítems no previstos. • Prórroga No. 6: suscrita el 01/07/2025, por un (1) mes adicional, hasta el 30/07/2025. • Suspensión No. 2: suscrita el 31/07/2025, por dos (2) meses, del 30/07/2025 al 29/09/2025, con reinicio y terminación el 30/09/2025. • Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 2: suscrita el 02/10/2025, por dos (2) meses, del 30/09/2025 al 30/11/2025, con reinicio y terminación el 01/12/2025. • Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 2: suscrita el 01/12/2025, por cuarenta y cinco (45) días calendario, del 30/11/2025 al 14/01/2026, con reinicio y terminación el 15/01/2026. • Reinicio No. 2: a partir del 15/01/2026. • Suspensión No. 3: suscrita el 15/01/2026, por un (1) mes, del 15/01/2026 al 15/02/2026, con reinicio y terminación el 16/02/2026.	

11-IF-030
V.2



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

		• <u>Porcentaje de ejecución actual 94.95% con corte al 17 de febrero de 2026.</u>	
	Contrato de Interventoría No. 2220570 suscrito el 11 de marzo de 2022	Contratista: Consorcio Educativo Bogotá. Valor inicial: \$1.464.414.303. Plazo inicial: dieciocho (18) meses. Fecha de inicio: 25/03/2022. Fecha de terminación inicial: 25/09/2023. Fecha de terminación (incluidas las modificaciones): 16/02/2026. Adiciones: • Adición No. 01: \$99.580.172. • Adición No. 02: \$320.969.654. • Adición No. 03: \$97.627.620. • Adición No. 04: \$338.945.215. Valor total con adiciones: \$2.321.536.963. Suspensiones, prórrogas y reinicios: • Suspensión No. 1: suscrita el 20/05/2022, por cuarenta y cinco (45) días calendario, del 19/05/2022 al 02/07/2022. • Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1: del 03/07/2022 al 05/09/2022. • Reinicio No. 1: a partir del 06/09/2022, con fecha de terminación: 13/01/2024. • Prórroga No. 1: suscrita el 31/12/2023, por tres (3) meses y dos (2) días, con nueva fecha de terminación: 15/04/2024. • Prórroga No. 2: suscrita el 16/04/2024, por cinco (5) meses, con nueva fecha de terminación: 15/09/2024. • Prórroga No. 3: suscrita el 16/09/2024, por tres (3) meses, con nueva fecha de terminación: 16/12/2024. • Prórroga No. 4: suscrita el 16/12/2024, por cuarenta y seis (46) días calendario, hasta el 31/01/2025. • Prórroga No. 5: suscrita el 31/01/2025, por cinco (5) meses, con nueva fecha de terminación: 30/06/2025. • Prórroga No. 6: suscrita el 01/07/2025, por un (1) mes adicional, hasta el 30/07/2025. • Suspensión No. 2: suscrita el 30/07/2025, por dos (2) meses, del 30/07/2025 al 30/09/2025. • Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 2: suscrita el 02/10/2025, por dos (2) meses, del 30/09/2025 al 30/11/2025, con reinicio y terminación el 01/12/2025. • Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 2: suscrita el 01/12/2025, por cuarenta y cinco (45) días, hasta el 14/01/2026, con reinicio y terminación el 15/01/2026. • Reinicio No. 2: a partir del 15/01/2026. • Suspensión No. 3: suscrita el 15/01/2026, por un (1) mes, del 15/01/2026 al 15/02/2026, con reinicio y terminación el 16/02/2026.	

II. PROPUESTA DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio S.A.):

Mediante la comunicación con radicado No. **202625010001241** del **trece (13) de febrero de 2026**, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – **ENTerritorio** remitió a la Secretaría Distrital de Educación (SED) la **propuesta de Modificación No. 4** del



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Contrato Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.2979183** de 2021, la cual consiste principalmente en la prórroga del plazo contractual por el término de seis (6) meses y en ajustes a aspectos operativos/financieros asociados a la programación y ejecución del proyecto Boitá, con el fin de asegurar la culminación de actividades pendientes y el cierre integral del contrato. Las actividades se encuentran pendientes por la reprogramación derivada de las suspensiones y de la necesidad de completar frentes de obra y/o gestiones finales requeridas para la terminación del proyecto. Así mismo, ENTerritorio informó que no se habían incorporado recursos adicionales para dichas actividades, en tanto los recursos disponibles corresponden a una redistribución/priorización interna, y a la fecha no se ha definido la condición del proyecto Madelena (por ajustes de vigencia derivados de actualización de precios), razón por la cual se prioriza la culminación de Boitá con los recursos actualmente identificados.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la adecuada funcionalidad, culminación y puesta en servicio del proyecto educativo María Betsabé Espinal IED (Predio Boitá). En este contexto, la propuesta expone de manera detallada las actividades faltantes y las acciones requeridas para su ejecución, en los siguientes términos:

"(...) Teniendo en cuenta que, a la fecha, para la terminación del proyecto Boita se requiere incorporar recursos del Contrato Interadministrativo No. 221013 de 2021, la Gerencia Integral presenta a continuación el análisis técnico que sustenta esta necesidad, de igual manera se relaciona el recurso correspondiente a las actividades que se encuentran incluidas contractualmente, esto con la finalidad de contar con la entrega del proyecto.

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
Luego de analizar el balance presupuestal de todos los capítulos (Estructural, Arquitectónico, Eléctrico, Seguridad y control, y Urbanismo), así como los ítems no previstos y las memorias de cálculo, la Gerencia Integral se permite manifestar la necesidad de incorporar parte de los recursos disponibles para la terminación del proyecto de Boita; por lo tanto, se solicita:	Mayores cantidades de Obra e Ítems no previstos	\$ 1.680.048.933,42
	Obras Complementarias	\$ 804.386.947,72
	Recursos por mayor permanencia Interventoría (5 meses)	\$ 162.712.700
VALOR TOTAL ESTIMADO A INCORPORAR EN VIRTUD DE LA PRESENTE MODIFICACION PARA EL PROYECTO BOITA		\$ 2.647.148.581,14

Es preciso aclarar que, el valor total pendiente por ejecutar dentro del alcance contractual del proyecto de Boita corresponde a **\$2.082.730.436**, en este sentido el valor total por ejecutar asociado a la terminación del proyecto mencionado corresponde a **\$4.729.879.017,14**.

Hitos y/o actividades pendientes por cumplir y cronograma proyectado

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución en donde se referencia la ejecución de obra con un tiempo estimado de 4 meses.

EJECUCION DE OBRA PROYECTO BOITA						
DESCRIPCIÓN		TIEMPO DE EJECUCIÓN				
CONEXIÓN FINAL EAAB	120 días	X	X	X	X	
TEATRINO	80 días	X	X	X		
COMPONENTE ELECTRICO	60 días	X	X			
LIQUIDACION CONTRATO INTERVENTORIA	30 días					X
TIEMPO ESTIMADO 120 días						

Plazo de ejecución de la interventoría Incluida la liquidación plazo (5) cinco meses.

Ejecución:

- Construcción de la Institución Educativa Colegio Boita, de acuerdo con la programación de obra.
- Contrato Interadministrativo con la Gerencia Integral (financiera, administrativa, jurídica y técnica).

Prorroga:



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- Prorroga por cinco (5) meses al proyecto Institución Educativa Colegio Boita, para terminación del proyecto, liquidación de los contratos Derivados, y conexión definitiva de servicios públicos (acueducto y alcantarillado, recibo de actividades por parte de la EAAB, cierre de carta de compromisos, conexión definitiva de energía (ENEL CODENSA), conexión definitiva de gas (VANTI), con fecha de finalización 17 de julio de 2026.
- Prorroga por seis (6) meses del contrato interadministrativo con fecha de finalización 17 de agosto de 2026.

3. Justificación de la novedad contractual

Se hace necesario ejecutar obras complementarias e indispensables, así como gestionar mayores cantidades de obra e ítems o actividades no previstas, derivadas del desarrollo del proyecto y orientadas a garantizar la adecuada finalización del proyecto **Institución Educativa Boitá**.

En el marco del Contrato Interadministrativo, cuya prioridad es la culminación y puesta en funcionamiento del proyecto, se evidenció —tal como quedó consignado en la Modificación Contractual No. 3 - la necesidad de adicionar recursos para la ejecución de dichas obras complementarias. No obstante, el valor adicionado en esta modificación resultó insuficiente para alcanzar la terminación del 100 % del proyecto.

Adicionalmente, a la fecha no se ha definido la condición del proyecto **Madelena**, en razón al cambio de vigencia derivado de ajustes y actualización de precios. En consecuencia, se considera técnicamente procedente priorizar la culminación del proyecto Boitá y redirigir los recursos disponibles en el marco del contrato interadministrativo, con el propósito de asegurar su terminación y entrada en operación.

Una vez se establezca la condición definitiva del proyecto Madelena y se determinen las variables técnicas, jurídicas y financieras correspondientes, se dará inicio a los procesos necesarios para continuar con la estructuración del proceso de contratación, momento en el cual se evaluará el mecanismo más adecuado para su desarrollo.

3.1. Justificación de la novedad contractual proyecto Boitá

Teniendo en cuenta la presente solicitud y una vez realizada la evaluación técnica por parte de la Gerencia Integral, en relación con el estado actual del proyecto Boitá, se propone redefinir la fecha de terminación del contrato mediante su prórroga por un plazo de cinco (5) meses, conforme al siguiente análisis:

- Se evidencian mayores cantidades de obra que superan las inicialmente definidas contractualmente, las cuales resultan necesarias para la terminación integral del proyecto.
- Es necesario ejecutar las obras correspondientes a las conexiones definitivas de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, así como efectuar su entrega a satisfacción ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y realizar el cierre de la carta de compromisos suscrita con dicha entidad.
- Se requiere adelantar las actividades asociadas a la construcción y terminación del teatrino.
- Se deben ejecutar las actividades correspondientes a Serie 3, junto con la puesta en marcha de la conexión definitiva de energía.
- Es indispensable desarrollar las obras de urbanismo interno y externo contempladas en el alcance del proyecto.
- Se debe ejecutar e implementar el sistema fotovoltaico, garantizando su correcto funcionamiento.
- Con el fin de salvaguardar la seguridad de los estudiantes y de la comunidad educativa, es necesario ejecutar actividades de protección en las rampas que conectan los Edificios A y B.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se debe garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental del contrato de obra 2220555 de 2022 hasta el 17 de julio de 2026, ENTerritorio solicita adelantar el trámite de novedad del contrato, relacionado con la redistribución de recursos y la prórroga del plazo de los contratos de obra e interventoría por el término de 5 meses, es decir hasta el 17 de julio de 2026, en este sentido la Gerencia Integral realizó un análisis del equipo técnico con el cual debe contar con la interventoría para garantizar el debido seguimiento y la culminación de las actividades pendientes llegando a la conclusión que para este caso se requiere:

Costo mayor permanencia Contrato Derivado de Interventoría No. 2220570 de 2022.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

COSTO FIJO MENSUAL	\$ 32.542.540,00
VALOR TOTAL (5 MESES)	\$ 162.712.700,00

3.2. Fundamentación técnica por mayor permanencia de las interventorías

Es importante que, para la ejecución de los proyectos se mantenga la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la construcción de las obras de infraestructura, específicamente para la terminación del proyecto Boita.

4. Cuota de Gerencia

El valor de la Cuota de Gerencia para la ejecución del contrato interadministrativo, incluyendo adiciones presupuestales se encuentra pactada contractualmente un valor de \$ 7.460.237.117. a la fecha, la entidad ha recaudado un pago equivalente al 72% del valor total de la cuota de gerencia y pendiente por recaudar el 29% del valor total.

CONCEPTO	TOTAL	APROPIADO	PENDIENTE POR APROPIAR
CUOTA INICIAL	\$ 3,859,335,718.00		
ADICION 1	\$ 1,345,975,255.00		
ADICION 2	\$ 1,454,946,734.00	\$ 5,337,462,583.00	\$ 2,122,774,534.00
ADICION 3	\$ 799,979,410.00		
TOTAL	\$ 7,460,237,117.00		

Hitos cumplidos y recaudados a corte 11 de febrero del numeral A al numeral I.

Una vez verificadas las actividades que aún se encuentran pendientes de ejecución, la Gerencia Integral, por solicitud de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), llevó a cabo la correspondiente evaluación y análisis del estado actual de los proyectos contemplados en el marco del Contrato Interadministrativo. Como resultado de este ejercicio, se efectuó el ajuste del equipo técnico, definiendo una estructura que, conforme al criterio técnico y operativo de la Gerencia Integral, se considera idónea y suficiente para garantizar la adecuada culminación de los proyectos.

En ese sentido, nos permitimos presentar la conformación del equipo de la Gerencia Integral y sus dedicaciones y aclarar que la estimación total de la cuota de Gerencia se modifica de conformidad como se presenta a continuación:

Equipo Gerencia Integral:

Jurídico	3 profesionales	
Supervisor	1 Profesional	Dedicación al 100%
Financiero	1 Profesional	Dedicación al 100%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Total Cuota de Gerencia en atención a la modificación No. 3 del Contrato Interadministrativo: SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE \$7.460.237.119

Total cuota de Gerencia del Contrato Interadministrativo en atención a la presente solicitud - SIETE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$7.046.563.020,00).

Prórroga del Contrato Interadministrativo por **6 meses**.

Dado que en el Modificadorio No. 2 suscrito el pasado 14 de diciembre de 2023 entre la Gerencia Integral y la SED se adicionó un recurso correspondiente a \$ 12.563.352.524,49, para la ejecución del proyecto de Madelena, y teniendo en cuenta las condiciones actuales que imposibilitan el inicio de la ejecución del proyecto mencionado, sujeto a la falta de definición de ajustes en los precios de las actividades contractuales por los cambios de vigencias presupuestales, la Gerencia Integral se permite solicitar priorizar la culminación del proyecto Boita, y redireccionar los recursos que sean necesarios para dar cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales en pro de entregar la ejecución del 100% de la infraestructura Educativa de Boita, garantizando su funcionalidad y operatividad.

Condiciones Modificadorio No. 2 de fecha 14 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL RECURSO	\$ 10.865.862.000,00
GMF	\$ 48.354.025,26
CUOTA DE GERENCIA	\$ 1.454.946.733,80
GERENCIA DEL PROYECTO	\$ 955.594.263,55
VALOR ESTIMADO DE POLIZA	\$ 267.050.050,57
IVA SOBRE LA CUOTA DE GERENCIA	\$ 232.302.419,68
ESTIMACION DE ESTAMPILLA U. FCO JOSE DE CALDAS 1.1	\$ 133.505.463,73
ESTIMACION DE ESTAMPILLA U. PEDAGOGICA NACIONAL 0.5	\$ 60.684.301,70
TOTAL ADICIÓN	\$ 12.563.352.524,49

En este sentido nos permitimos aclarar que el total disponible para ejecución de proyectos, descontando los impuestos y demás gravámenes financieros es el siguiente:

El valor total disponible corresponde a **\$12.154.166.830** DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

Ajuste del Equipo de la Gerencia Integral

A continuación, se presenta la conformación del equipo técnico, administrativo, jurídico y financiero la cual corresponde a la propuesta realizada por la Gerencia Integral:

Equipo Gerencia Integral:	3 profesionales	
Jurídico	1 Profesional	Dedicación al 100%
Supervisor	1 Profesional	Dedicación al 100%
Financiero	1 Profesional	Dedicación al 100%

Valor estimado de la cuota de Gerencia: \$1.041.272.635

11-IF-030
V.2



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No. HITO	Porcentaje (%)	Valor cuota de gerencia condiciones contractuales previo a la presente solicitud	Valor total disponible	Concepto (Actividad)
J	40%		\$416.509.054	El 40% del valor estimado correspondiente a la cuota de Gerencia pactada para la ejecución del valor total disponible
K		\$333.913.901		Una vez entregado el Colegio Casablanca por parte de ENTerritorio, recibido a satisfacción y liquidados los contratos derivados (obra e interventoría).
L	10%		\$104.126.263,50	Una vez certificado por la interventoría la ejecución física del 95% del proyecto de Boita, sobre el valor total disponible
M		\$333.913.901		Una vez entregado el Colegio Boita por parte de ENTerritorio, recibido a satisfacción y liquidados los contratos derivados (obra e interventoría).
N	20%		\$208.254.527	Una vez presentado por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la ejecución del 90% del Contrato Interadministrativo, sobre el valor total disponible.
O	10%		\$104.127.263	Una vez presentado por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la ejecución del 95% del Contrato Interadministrativo, sobre el valor total disponible
P	10%		\$104.127.264	Una vez presentado por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la ejecución del 100% del Contrato Interadministrativo, sobre el valor total disponible.
Q	10%		\$104.127.264	Una vez presentado por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la liquidación del Contrato Interadministrativo, sobre el valor total disponible
Subtotal	100%	\$667.827.802	\$1.041.272.635	
Total cuota de Gerencia pendiente de apropiar			\$1.709.100.437	
Total cuota de Gerencia apropiada por la Gerencia Integral			\$5.337.462.583	
TOTAL CUOTA DE GERENCIA CON BASE EN LA PRESENTE SOLICITUD			\$7.046.563.020	

Es necesario precisar que el objeto y las obligaciones contractuales de la Gerencia Integral en el Marco de sus obligaciones del Contrato Interadministrativo no se verán modificados ni surtirán ninguna actuación o novedad diferente por el ajuste del equipo de trabajo de ENTerritorio.

Institución Educativa Boita

Cuota de Gerencia para la ejecución del proyecto de Boita

1. Un pago de \$104.127.263 al 95% del alcance físico del proyecto.
2. Un segundo pago de \$333.913.901 contra entrega de infraestructura y contratación derivada liquidada.

Aclaración de la novedad contractual



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En atención a la solicitud recibida el día 23 de enero de 2026, mediante la cual la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. dio traslado de la petición radicada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP), a través del oficio con radicado S-2026-016269 del 21 de enero de 2026, en la que se requiere una serie de documentos para la aprobación y suscripción del acta de inicio de ejecución de las actividades correspondientes a las conexiones de acueducto y alcantarillado del Proyecto Boitá, la Gerencia Integral de ENTerritorio se permite informar lo siguiente:

A la fecha, ENTerritorio S.A. ha adelantado la elaboración y remisión de parte de la documentación solicitada por la EAAB, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo suscrito y de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, que exige la entrega de la documentación técnica indispensable para el avance contractual. Entre los documentos entregados se encuentran:

- Hojas de vida de los profesionales intervinientes: ingeniero y/o arquitecto director de obra, residente encargado del proyecto y profesional de topografía, acompañadas de copias de las respectivas tarjetas profesionales expedidas por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o entidad equivalente.
- Copia de los planos aprobados para el desarrollo del proyecto, debidamente visados por la autoridad competente.
- Copia del permiso de disposición de escombros, otorgado por la entidad ambiental o municipal con jurisdicción.
- Último recibo de pago de la Tasa de Prestación de Obra (TPO) provisional vigente.

Así mismo, teniendo en cuenta que la EAAB requiere la entrega completa de la documentación, la Gerencia Integral, en articulación con el contratista derivado de obra, adelantó la elaboración del Plan de Calidad y la programación de obra pendientes, con el fin de completar la información requerida por dicha entidad.

No obstante, para la radicación formal de estos documentos ante la EAAB se requiere la reactivación de los contratos derivados del contrato interadministrativo, toda vez que estos deben estar suscritos por los profesionales competentes del contratista de obra. En este sentido, considerando que los contratos derivados de obra e interventoría tienen programada fecha de reinicio el próximo 16 de febrero de 2026, conforme al acta de suspensión y reprogramación suscrita entre las partes, se hace necesario contar con la respectiva reactivación contractual.

En consecuencia, resulta imperativo el reinicio simultáneo del contrato interadministrativo principal para habilitar la ejecución de las labores inherentes al trámite y obtención de la documentación pendiente, evitando dilaciones y garantizando el principio de eficiencia administrativa.

SOLICITUD FORMAL

En virtud de lo anterior, ENTerritorio S.A., en su calidad de Gerencia Integral, solicita el aval para suscribir la, Prórroga No. 3 y modificación 4 del Contrato Interadministrativo No. 221013, de la siguiente manera:

PRÓRROGAR el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 221013 por el termino de seis (6) meses a partir del 17 de febrero de 2026 - hasta el 17 de agosto de 2026.

Modificar el numeral 4. PLAZO DE EJECUCIÓN" del Estudio Previo del contrato interadministrativo No. 221013 (No. 2979183 – SED) de 2021 en relación con la tabla correspondiente a la Etapa 5, debido a la justificación expuesta en el presente documento, donde se expone la necesidad de prorrogar el plazo contractual inicial del contrato interadministrativo por **6 MESES**. La cual quedará de la siguiente manera:

"(...) El plazo del contrato será de 50 meses y 15 días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El término de ejecución del Contrato Interadministrativo se determinará a partir de las actividades materia del contrato que se divide en las siguientes etapas, a las cuales corresponden los plazos indicados para cada una de ellas, así:

ETAPA	PLAZO EN MESES	ACTIVIDADES
Etapa 1	Un (1) meses	Estructuración y etapa precontractual
Etapa 2	Dos (2) meses	Contratación obra e interventoría



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Etapa 3	<u>Veintiséis (26) meses</u>	Ejecución y terminación de las infraestructuras
Etapa 4	<u>Quince (15) meses y 15 días.</u>	Proceso de selección hasta actividad de ejecución y terminación de infraestructura y liquidación tanto del contrato interadministrativo como de los contratos derivados (obra e interventoría).
Etapa 5	<u>Seis (6) meses</u>	Terminación obra del Proyecto Boíta - ejecución y terminación del contrato interadministrativo.
TOTAL	<u>CINCUENTA (50) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.</u>	

Solicitar Modificar el numeral 5. “**VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**” del Estudio Previo, el cual quedará así:

MODIFICAR EL NUMERAL 5 “VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO O CONTRATO”¹

Modificar el numeral 5. “VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO O CONTRATO” del Estudio Previo, en el sentido de incluir un párrafo donde se ratifique que el valor del contrato es estimado y se establezca la posibilidad de distribuir los rubros estimados correspondientes conforme las necesidades de cada contrato a desarrollar, la cual quedará de la siguiente manera:

“(…) El valor es CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$ 125.221.759.899,00**) incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a SIETE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$7.046.563.020,00).

Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. (…)

PARÁGRAFO 1: Una vez se disponga de los presupuestos definitivos de cada proyecto, en caso de presentarse remanentes los mismos podrán ser reasignados en otros proyectos que evidencien necesidades puntuales.

En estos eventos, la Empresa Nacional Promotora del Estado - ENTerritorio SA, presentará al comité técnico las actualizaciones pertinentes, especialmente en relación con las necesidades financieras requeridas para aquellos proyectos que demanden recursos adicionales. La reasignación de recursos no implicará incremento del valor del contrato, ni modificación de su naturaleza global.

Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 DE 2021, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

MODIFICAR PAGO DE LA CUOTA DE GERENCIA

Cuota Inicialmente pactada y ejecutada hasta el numeral I.

Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto (HACIENDA CASABLANCA Y BOITA):

Se realizará la modificación de la Cuota de Gerencia pactado por pagos mediante Hitos, en este caso la modificación será a partir del Hito J referenciado en la Modificación Nro. 3 del Contrato Interadministrativo.

La remuneración de la Gerencia Integral del Proyecto será reconocida y podrá ser descontada por parte de ENTerritorio, de los recursos que reposan en la cuenta especial, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato interadministrativo por parte de la SED, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en los porcentajes definidos, así:

Teniendo en cuenta que a la fecha se han realizado los pagos de cuota de Gerencia correspondientes a los Hitos (a,b,c,d,e,f,g,h,i), a continuación, se relaciona la forma de pago de la cuota de Gerencia asociada a los hitos faltantes:

j. Un décimo pago equivalente al 40% por un valor de \$ 416.509.054,00 del costo de la nueva cuota de Gerencia pactada para la ejecución del valor total disponible en el Contrato Interadministrativo el cual está calculado de la siguiente forma.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	40%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 416.509.054,00
VALOR DE PAGO	\$ 416.509.054,00

k. Un décimo primer pago equivalente a (sic) 333.913.901 una vez entregado el Colegio Casablanca por parte de ENTerritorio, recibido a satisfacción y liquidados los contratos derivados (obra e interventoría) el cual está calculado de la siguiente forma.

DESCRIPCION	VALOR
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA INICIAL	5,00%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 192.966.786
PORCENTAJE SOBRE EL SALDO (60%) DE LA CUOTA ADICIÓN	12,50%
VALOR SOBRE LA ADICIÓN DE LA CUOTA	\$ 100.948.144
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA ADICION 3	5%
VALOR SOBRE LA ADICION 3 DE LA CUOTA	39.998.971
VALOR DE PAGOS UNIFICADOS	\$ 333.913.901

l. Un décimo segundo pago por un monto de \$ 104.127.263,50, una vez certificado por la interventoría la ejecución física del 95% del proyecto de Boita, esta sobre el valor total disponible, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	10%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 104.127.263,50
VALOR DE PAGO	\$ 104.127.263,50

m. Un décimo tercer pago equivalente a \$333.913.901 una vez entregado el Colegio Boita por parte de ENTerritorio, recibido a satisfacción y liquidados los contratos derivados (obra e interventoría) el cual está calculado de la siguiente forma.

DESCRIPCION	VALOR
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA INICIAL	5,00%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 192.966.786
PORCENTAJE SOBRE EL SALDO (60%) DE LA CUOTA ADICIÓN	12,50%
VALOR SOBRE LA ADICIÓN DE LA CUOTA	\$ 100.948.144
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA ADICION 3	5%
VALOR SOBRE LA ADICION 3 DE LA CUOTA	39.998.971
VALOR DE PAGOS UNIFICADOS	\$ 333.913.901

n. Un décimo cuarto pago equivalente a \$208.254.527 una vez presentados por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la ejecución del 90% del Contrato Interadministrativo, esta sobre el valor total disponible, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	20%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 208.254.527,00
VALOR DE PAGO	\$ 208.254.527,00

- o. Un décimo quinto pago equivalente a \$104.127.263,50 una vez presentado por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la ejecución del 95% del Contrato Interadministrativo, esta sobre el valor total disponible, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	10%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 104.127.263,50
VALOR DE PAGO	\$ 104.127.263,50

- p. Un décimo sexto pago equivalente a \$104.127.263,50 una vez presentados por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la ejecución del 100% del Contrato Interadministrativo, sobre el valor total disponible, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	10%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 104.127.263,50
VALOR DE PAGO	\$ 104.127.263,50

- q. Un décimo séptimo pago por un monto de \$ 104.127.263,50, una vez presentado por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la liquidación del Contrato Interadministrativo, esta sobre el valor total disponible, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	10%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 104.127.263,50
VALOR DE PAGO	\$ 104.127.263,50

En virtud de lo anterior, ENTerritorio S.A., en su calidad de Gerencia Integral, solicita el aval para suscribir la Prórroga No. 3 y modificatorio 4 del Contrato Interadministrativo No. 221013 de 2022, por un término de seis meses (6) dando como fecha de terminación del contrato interadministrativo el día 17 de agosto del 2026, toda vez que se requiere realizar modificaciones presupuestales y jurídicas al contrato. (...)"

III. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2979183 DE 2021:

Revisada la solicitud de modificación contractual No. 04 al Contrato Interadministrativo N.º CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, presentada por la Gerencia Integral a cargo de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio, mediante comunicación radicada en la SED bajo el No. 202625010001241 del trece (13) de febrero de 2026, en la cual se expusieron las razones técnicas, jurídicas y financieras que soportan la modificación contractual requerida, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su calidad de Supervisor del contrato, junto con el equipo de apoyo a la supervisión, considera viable, oportuna y procedente la suscripción de la citada modificación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

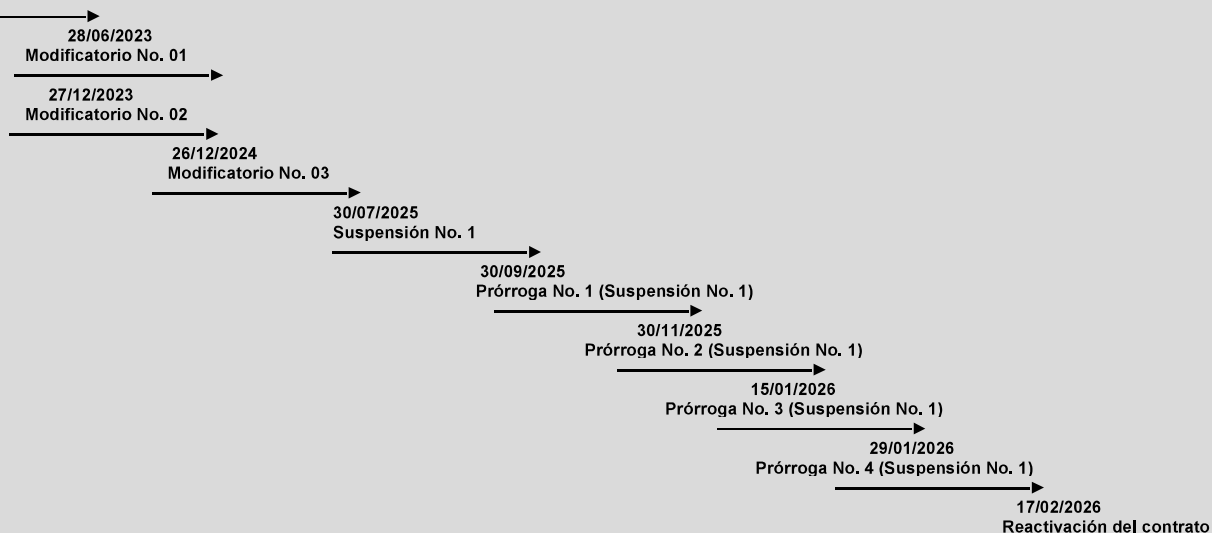


SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. En el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, y con fundamento en la solicitud presentada por la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio S.A., mediante radicado No. 202625010001241, se valoran las circunstancias técnicas, administrativas y operativas expuestas por la Gerencia Integral, orientadas a garantizar la terminación integral del proyecto educativo María Betsabé Espinal IED (Predio Boitá), asegurando su funcionalidad y puesta en operación, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Así mismo, se advierte la necesidad de reiniciar el contrato interadministrativo con el propósito de formalizar la entrega de documentación pendiente ante la EAAB y viabilizar el desarrollo de las actividades requeridas para la materialización del proyecto.
2. De conformidad con la **modificación contractual No. 3**, el plazo del Contrato Interadministrativo **N.º CO1.PCCNTR.2979183 de 2021**, se encuentra vigente y tiene como **fecha de terminación el 17 de febrero de 2026**, razón por la cual la Modificación No. 4 se tramita **dentro del periodo de ejecución contractual**.

TRAZABILIDAD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2979183 DE 2021.

16/11/2021
Inicio



3. De acuerdo con el Informe General presentado por **ENTerritorio SA** como Gerencia Integral a la **Secretaría de Educación del Distrito (SED)**, durante el desarrollo del **Comité Técnico Operativo No. 44**, llevado a cabo el 27 de julio de 2025, se informó el estado de avance del Contrato Interadministrativo y de sus contratos derivados. En dicha sesión se indicó que el Contrato Interadministrativo registra un avance del 83,49 %. Asimismo, el proyecto Boitá presenta un avance físico del 94,95 % con respecto al valor de la ejecución contractual.

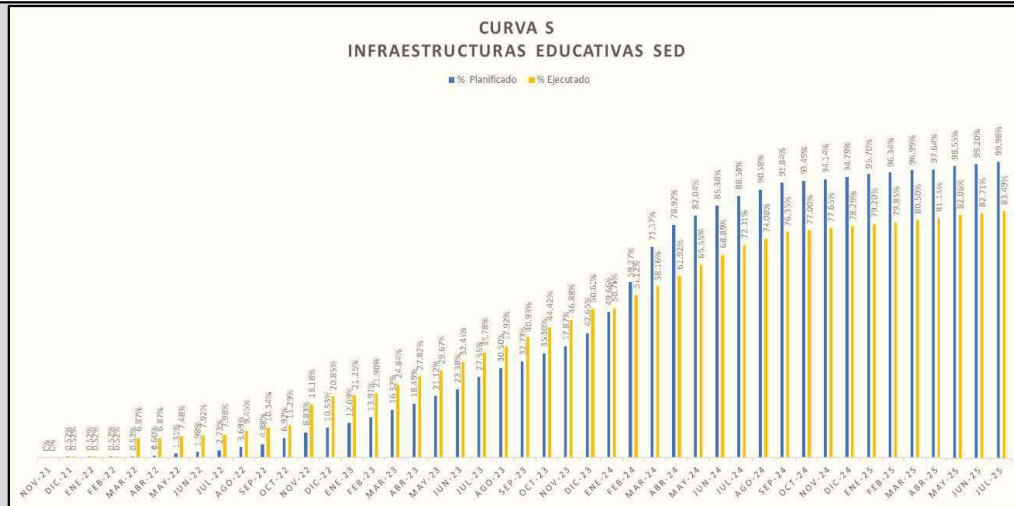
Curva S – Contrato Interadministrativo:



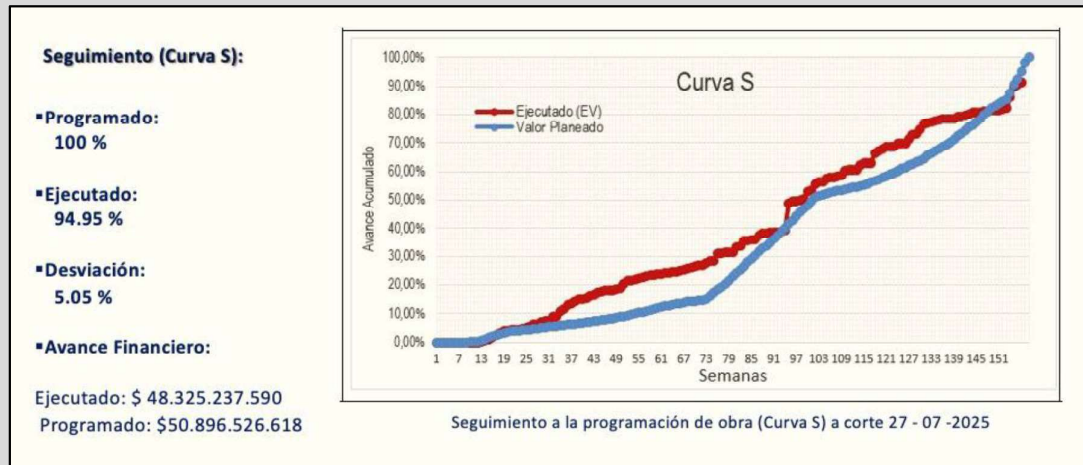
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL



Curva S Contrato Derivado de Obra de Boita



- La motivación principal de la presente modificación contractual radica en la necesidad de preservar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de la Gerencia Integral, evitando afectaciones que comprometan la continuidad de las gestiones y actuaciones necesarias para culminar el proyecto Boita. En particular, ENTerritorio sustenta la necesidad de reactivar el contrato para formalizar la entrega de documentación pendiente ante terceros (incluida la EAAB) y habilitar el avance de actividades indispensables, evitando dilaciones y garantizando el principio de eficiencia administrativa.
- En esa medida, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos considera procedente y necesaria la presente modificación, en cuanto contempla la **Prórroga No. 3** del Contrato Interadministrativo por el término de **seis (6) meses, a partir del 18 de febrero de 2026 y hasta el 17 de agosto de 2026**, con el propósito de asegurar la culminación de las actividades pendientes requeridas para la terminación integral del proyecto educativo **María Betsabé Espinal IED (Predio Boitá)** y la finalización del contrato.

La duración solicitada **corresponde al tiempo técnicamente requerido** para ejecutar y cerrar las actividades de la ruta crítica del proyecto, incluyendo, entre otras, la finalización de frentes pendientes, ajustes y remates necesarios para la entrega integral, así como las gestiones de cierre (verificaciones, recibos, legalizaciones y demás actuaciones asociadas). En consecuencia, durante dicho periodo resulta indispensable garantizar la continuidad del acompañamiento y seguimiento por parte de la **Gerencia Integral**

11-IF-030
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

en sus componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, de manera que se asegure el control oportuno de la ejecución y la consolidación de los productos de cierre.

En concordancia con lo anterior, la prórroga se establece conforme al plazo previsto en la **Etapa 5**, la cual refleja el período requerido para la terminación del proyecto Boitá y el cierre contractual, de acuerdo con la justificación técnica expuesta por la Gerencia Integral y la solicitud presentada por ENTerritorio.

6. Es importante indicar, que en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y ENTerritorio, se cuenta contractualmente con una cuota de Gerencia Integral calculada sobre un valor base de \$125.221.759.899,00, estableciéndose una remuneración por dicho concepto de \$7.460.237.119,00, equivalente al 5,96 % del valor base del contrato.

Con ocasión de la modificación contractual que prorroga el plazo de ejecución por seis (6) meses adicionales, ENTerritorio efectuó el correspondiente análisis técnico, financiero y operativo, con el fin de revisar la estructura de costos asociada a la Gerencia Integral, considerando el avance real del contrato, las actividades pendientes por ejecutar y las necesidades efectivas de gestión durante el período adicional.

Como resultado de dicho análisis, se determinó ajustar la cuota de Gerencia Integral a la suma de \$7.046.563.020,00, valor que corresponde al 5,63 % del monto base inicialmente considerado. Este ajuste representa una disminución de \$413.674.099,00, equivalente a una reducción de 0,33 puntos porcentuales, evidenciando que la ampliación del plazo contractual no generó un incremento proporcional en la remuneración por este concepto.

Es importante precisar que la presente modificación no comporta un incremento del valor global destinado a la Gerencia Integral dentro del Contrato Interadministrativo, sino una redistribución interna orientada a priorizar la gestión, el acompañamiento técnico y el cierre efectivo de las actividades requeridas para culminar el proyecto Boitá, garantizando la adecuada finalización del objeto contractual.

Dado que, a la fecha el proyecto Madelena se encuentra sujeto a definición presupuestal por el cambio de vigencia derivado de ajustes y actualización de precios. Esta situación obedece a factores externos que inciden en la determinación del alcance presupuestal, y la programación. En aplicación del principio de planeación, no resulta procedente mantener la ejecución de actividades de Gerencia Integral asociadas a dicho componente mientras no se cuente con una definición integral que permita establecer con claridad las condiciones presupuestales correspondientes.

Adicionalmente, se deja constancia de que el valor de remuneración de la cuota de Gerencia Integral garantiza el acompañamiento necesario para la ejecución del cien por ciento (100 %) del valor del Contrato Interadministrativo. Lo anterior, teniendo en cuenta que los pagos asociados a la Gerencia se encuentran estructurados bajo un esquema de hitos vinculados al avance real de ejecución del contrato, de manera proporcional y acorde con el cumplimiento de las metas establecidas.

Este esquema asegura no solo la culminación del proyecto Boitá, sino también el acompañamiento integral, técnico, administrativo y financiero por parte de la Gerencia Integral en la ejecución total de los recursos destinados a los proyectos que sean priorizados por la SED, garantizando la adecuada administración, seguimiento y control del recurso público hasta su efectiva ejecución.

En consecuencia, el ajuste propuesto responde a criterios de razonabilidad técnica, proporcionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurando que la remuneración por concepto de Gerencia Integral se encuentre estrictamente alineada con las actividades efectivamente requeridas y con el cumplimiento integral del objeto contractual.

7. En relación con la presente modificación contractual la cual se asocia al proyecto Boitá, esta Supervisión precisa que las actividades pendientes y los ajustes actualmente propuestos se derivan de la dinámica propia de la ejecución y del proceso de cierre del proyecto, en el marco de las verificaciones técnicas, administrativas y financieras adelantadas durante el desarrollo contractual. En ese sentido, se identifican situaciones que, si bien podían ser previsibles en términos generales, no resultaban determinables con precisión en la estructuración inicial de la necesidad, debido a que su alcance y cuantificación dependen de condiciones reales verificadas En el desarrollo de las obras, de la consolidación de frentes ejecutados y de la validación final de requerimientos para asegurar la entrega integral del proyecto.

De manera complementaria, se han presentado circunstancias de carácter sobreviniente, asociadas a variables externas o a hallazgos técnicos posteriores, cuya ocurrencia o impacto no podía establecerse razonablemente al momento de estructurar el alcance, y que inciden en la reprogramación de actividades para garantizar la terminación en condiciones óptimas. Por lo anterior, la definición actual de estas actividades responde a una evaluación técnica y de gestión realizada con información actualizada de ejecución, orientada a garantizar la funcionalidad, calidad y entrada en operación del proyecto Boitá.

11-IF-030
V.2



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En consecuencia, la modificación propuesta se fundamenta en criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, al precisar y programar las acciones requeridas para culminar las actividades pendientes y asegurar el cierre integral del proyecto, sin que ello implique, por sí mismo, un incumplimiento contractual, sino la necesidad de ajustar la ejecución conforme a las condiciones verificadas y a los requerimientos técnicos efectivamente establecidos durante el desarrollo del proyecto.

8. De igual forma, se estima pertinente precisar en el Estudio Previo del Contrato Interadministrativo el alcance del numeral 5, “Valor estimado del convenio o contrato”, mediante la incorporación de un párrafo en el que se ratifique el carácter estimado del valor del contrato interadministrativo y de los contratos derivados, así como la posibilidad de realizar redistribuciones internas de los rubros presupuestales inicialmente previstos, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución, sin que ello implique incremento del valor total del contrato ni modificación de su objeto o naturaleza jurídica.

Lo anterior resulta particularmente relevante si se tiene en cuenta que, por la naturaleza de los contratos de obra estructurados a precios unitarios, durante la ejecución pueden presentarse circunstancias técnicas que demanden la incorporación de mayores cantidades de obra, ítems no previstos o la complementación de actividades necesarias para garantizar la funcionalidad integral del proyecto, siempre dentro del alcance del objeto contractual.

En todo caso, la redistribución interna de recursos a que haya lugar se soporta en la debida justificación técnica, financiera y jurídica, en observancia del principio de planeación y de los criterios de eficiencia del gasto público. Así mismo, cualquier ajuste de destinación entre componentes del contrato se adelantará conforme a los procedimientos, límites y aprobaciones internas establecidos, incluyendo la validación del **Comité Técnico Operativo del contrato**, garantizando la trazabilidad, la destinación específica de los recursos y el control correspondiente.

9. La solicitud se encuentra alineada con las obligaciones previstas en los Estudios y Documentos Previos, en la medida en que el contratista debe cumplir a cabalidad el objeto contractual y desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para su debida ejecución, incluyendo la gestión de los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar y la interacción con otras entidades cuando sea necesario para la ejecución de los proyectos.
10. En cuanto a la legalidad de las modificaciones a los contratos estatales, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300 de 2012, ha establecido que:

*“(…) ... **2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos —como especie de modificación— pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (Subrayado fuera del texto).*

11. Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto 112 de 2024, señaló en cuanto a la procedencia de la prórroga del contrato estatal que:

“(…) ...La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto—arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales. (...)”.

12. Verificada la documentación de garantías que soporta el contrato y revisada la tipificación y asignación de riesgos prevista en la matriz correspondiente de los estudios previos, se concluye que la modificación requerida resulta compatible con las condiciones contractuales, en tanto la extensión del plazo y los ajustes propuestos se enmarcan en la administración y seguimiento de la ejecución contractual, manteniéndose los amparos y exigencias definidos para el contratista (cumplimiento, salarios y prestaciones, y calidad del servicio), por el término y condiciones allí establecidas, los cuales deberán mantenerse vigentes conforme a las actualizaciones que correspondan por modificación del plazo.
13. En consideración de lo anterior, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos concluye que los fundamentos técnicos, jurídicos y financieros aportados por la Gerencia Integral de ENTerritorio resultan procedentes y ajustados a las necesidades del Contrato Interadministrativo, por lo cual, en su calidad de supervisor del contrato y con el apoyo del equipo



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

designado, recomienda y considera viable aprobar la Modificación Contractual No. 4, que comprende la prórroga del término de ejecución por seis (6) meses y los demás ajustes requeridos y justificados en la presente solicitud.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 4 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2979183 DE 2021:

- Modificar el numeral 4. **“PLAZO”** del Estudio Previo, en el sentido de prorrogar el mismo por el término de seis (6) meses, contados a partir del 18 de febrero al 17 de agosto del 2026, el cual quedará así:

*“(…) 4. **PLAZO:** El plazo del contrato interadministrativo será de 50 meses y 15 días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

El término de ejecución del Contrato Interadministrativo se determinará a partir de las actividades materia del contrato que se divide en las siguientes etapas, a las cuales corresponden los plazos indicados para cada una de ellas, así

ETAPA	PLAZO EN MESES	ACTIVIDADES
Etapas 1	Un (1) meses	Estructuración y etapa precontractual
Etapas 2	Dos (2) meses	Contratación obra e interventoría
Etapas 3	<u>Veintiséis (26) meses</u>	Ejecución y terminación de las infraestructuras
Etapas 4	<u>Quince (15) meses y 15 días.</u>	Proceso de selección hasta actividad de ejecución y terminación de infraestructura y liquidación tanto del contrato interadministrativo como de los contratos derivados (obra e interventoría).
Etapas 5	<u>Seis (6) meses</u>	Terminación obra del Proyecto Boitá - ejecución y terminación del contrato interadministrativo.
TOTAL	<u>CINCUENTA (50) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.</u>	

PARÁGRAFO. En caso de imposibilidad técnica, jurídica, financiera, ambiental y/o de orden social no imputable a ENTerritorio S.A., que impida la ejecución o terminación del proyecto, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato y/o proyecto, según corresponda. En tal caso, se realizarán los reconocimientos a los que haya lugar en favor de ENTerritorio S.A.

- Modificar el numeral 5. **“VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”** del Estudio Previo, en el sentido de ajustar el valor de la cuota de gerencia integral e incluir la nota No. 2, la cual quedará de la siguiente manera:

*“(…)5. **“VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”:** El valor del contrato es de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 125.221.759.899,00)** con IVA incluido, incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a **SIETE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$ 7.046.563.020,00)** incluido IVA.*

Nota 1: Del valor antes establecido, la remuneración de la gerencia integral que corresponde ENTerritorio se causará de acuerdo con los estipulado en el acápite Desembolso de los Recursos”.

Nota 2: Una vez se disponga de los presupuestos definitivos de cada proyecto, en caso de presentarse remanentes los mismos podrán ser reasignados en otros proyectos que evidencien necesidades puntuales.

En estos eventos, la presentará al comité técnico las actualizaciones pertinentes, especialmente en relación con las necesidades financieras requeridas para aquellos proyectos que demanden recursos adicionales.

La reasignación de recursos no implicará incremento del valor del contrato, ni modificación de su naturaleza global

- **Modificar el acápite de Remuneración de la Gerencia Integral del numeral 6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, en relación únicamente con el Proyecto BOITÁ, el cual quedará de la siguiente manera:**

“La remuneración de la Gerencia Integral del Proyecto será reconocida y podrá ser descontada por parte de ENTerritorio, de los recursos que reposan en la cuenta especial, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato interadministrativo por parte de la SED, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en los porcentajes definidos, así:



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- a. Un primer pago equivalente al 15% del valor de la cuota una vez se haya publicado el primer proceso de selección para la contratación del constructor de un colegio. Por un monto de \$578.900.358 recursos que se apropiaron por ENTerritorio el 23 de diciembre de 2021.
- b. Un segundo pago equivalente al 40% del valor de la adición una vez se concrete el perfeccionamiento de la adición y prorroga, por un monto de \$538.390.102.
- c. Un tercer pago por un monto de \$ 700.038.131, una vez certificado el avance físico del 30% del proyecto Hacienda Casablanca, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VALOR
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA INICIAL	15%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 578.900.358
PORCENTAJE SOBRE EL SALDO (60%) DE LA CUOTA ADICIÓN	15%
VALOR SOBRE LA ADICIÓN DE LA CUOTA	\$ 121.137.773
VALOR DE PAGOS UNIFICADOS	\$ 700.038.131

- d. Un cuarto pago por un monto de \$ 700.038.131, una vez certificado el avance físico del 30% del proyecto Boitá, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VALOR
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA INICIAL	15%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 578.900.358
PORCENTAJE SOBRE EL SALDO (60%) DE LA CUOTA ADICIÓN	15%
VALOR SOBRE LA ADICIÓN DE LA CUOTA	\$ 121.137.773
VALOR DE PAGOS UNIFICADOS	\$ 700.038.131

- e. Un quinto pago por un monto de \$ 700.038.131, una vez certificado el avance físico del 60% del proyecto Hacienda Casablanca, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VALOR
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA INICIAL	15%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 578.900.358
PORCENTAJE SOBRE EL SALDO (60%) DE LA CUOTA ADICIÓN	15%
VALOR SOBRE LA ADICIÓN DE LA CUOTA	\$ 121.137.773
VALOR DE PAGOS UNIFICADOS	\$ 700.038.131

- f. Un sexto pago por un monto de \$ 700.038.131, una vez certificado el avance físico del 60% del proyecto Boitá, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VALOR
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA INICIAL	15%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 578.900.358
PORCENTAJE SOBRE EL SALDO (60%) DE LA CUOTA ADICIÓN	15%
VALOR SOBRE LA ADICIÓN DE LA CUOTA	\$ 121.137.773
VALOR DE PAGOS UNIFICADOS	\$ 700.038.131

- g. Un séptimo pago por un monto de \$ 350.019.065, una vez certificado el avance físico del 90% del proyecto Hacienda Casablanca, lo cual deberá estar certificado debidamente por el interventor de obra, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VALOR
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA INICIAL	7,50%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 289.450.179
PORCENTAJE SOBRE EL SALDO (60%) DE LA CUOTA ADICIÓN	7,50%
VALOR SOBRE LA ADICIÓN DE LA CUOTA	\$ 60.568.886
VALOR DE PAGOS UNIFICADOS	\$ 350.019.065



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- h.** Un octavo pago equivalente al **50%** del valor de la adición contemplada en el marco de la Modificación Contractual No. 3, suscrita el 26 de diciembre de 2024, el cual se causó con el perfeccionamiento de dicha adición, por un monto de \$399.989.705.
- i.** Un noveno pago por un monto de \$ 670.010.829, una vez certificado el 90%, del proyecto Boita, lo cual deberá estar certificado debidamente:

DESCRIPCION	VALOR
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA INICIAL	7,50%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 289.450.179
PORCENTAJE SOBRE EL SALDO (60%) DE LA CUOTA ADICIÓN	7,50%
VALOR SOBRE LA ADICIÓN DE LA CUOTA	\$ 60.568.886
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA ADICION 3	40%
VALOR SOBRE LA ADICION 3 DE LA CUOTA	319.991.764
VALOR DE PAGOS UNIFICADOS	\$ 670.010.829

- j.** Un décimo pago equivalente al 40% por un valor de \$416.509.054,00 del costo de la nueva cuota de Gerencia pactada para la ejecución del valor total disponible en el Contrato Interadministrativo el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	40%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 416.509.054,00
VALOR DE PAGO	\$ 416.509.054,00

- k.** Un décimo primer pago equivalente a \$ 333.913.901,00 una vez entregado el Colegio Casablanca por parte de ENTerritorio, recibido a satisfacción y liquidados los contratos derivados (obra e interventoría) el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VALOR
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA INICIAL	5,00%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 192.966.786
PORCENTAJE SOBRE EL SALDO (60%) DE LA CUOTA ADICIÓN	12,50%
VALOR SOBRE LA ADICIÓN DE LA CUOTA	\$ 100.948.144
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA ADICION 3	5%
VALOR SOBRE LA ADICION 3 DE LA CUOTA	39.998.971
VALOR DE PAGOS UNIFICADOS	\$ 333.913.901

- l.** Un décimo segundo pago equivalente a \$104.127.263,50, una vez certificado por la interventoría la ejecución física del 95% del proyecto de Boita, esta sobre el valor total disponible el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	10%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 104.127.263,50
VALOR DE PAGO	\$ 104.127.263,50

- m.** Un décimo tercer pago por un monto de \$ 333.913.901 una vez entregado el Colegio Boita por parte de ENTerritorio, recibido a satisfacción y liquidados los contratos derivados (obra e interventoría, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VALOR
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA INICIAL	5,00%



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 192.966.786
PORCENTAJE SOBRE EL SALDO (60%) DE LA CUOTA ADICIÓN	12,50%
VALOR SOBRE LA ADICIÓN DE LA CUOTA	\$ 100.948.144
PORCENTAJE SOBRE EL PAGO CUOTA ADICION 3	5%
VALOR SOBRE LA ADICION 3 DE LA CUOTA	39.998.971
VALOR DE PAGOS UNIFICADOS	\$ 333.913.901

- n. Un décimo cuarto pago equivalente a \$ 208.254.527 una vez presentados por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la ejecución del 90% del Contrato Interadministrativo, esta sobre el valor total disponible, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	20%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 208.254.527,00
VALOR DE PAGO	\$ 208.254.527,00

- o. Un décimo quinto pago equivalente a \$ 104.127.263.50 una vez presentado por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la ejecución del 95% del Contrato Interadministrativo, esta sobre el valor total disponible, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	10%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 104.127.263,50
VALOR DE PAGO	\$ 104.127.263,50

- p. Un décimo sexto pago equivalente a \$ 104.127.263.50 una vez presentados por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la ejecución del 100% del Contrato Interadministrativo, sobre el valor total disponible, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	10%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 104.127.263,50
VALOR DE PAGO	\$ 104.127.263,50

- q. Un décimo séptimo pago por un monto de \$ 104.127.263.50 una vez presentados por la Gerencia Integral, los soportes respectivos en donde se certifique la liquidación del Contrato Interadministrativo, esta sobre el valor total disponible, el cual está calculado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	\$ 1.041.272.635,00
% CUOTA DE GERENCIA (VALOR TOTAL DISPONIBLE)	10%
VALOR SOBRE LA CUOTA INICIAL	\$ 104.127.263,50
VALOR DE PAGO	\$ 104.127.263,50



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Nota 1: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Actualmente, el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, según lo señalado en el Informe Financiero No. 45 correspondiente al período de diciembre de 2025, presentado por ENTerritorio, registra un porcentaje de ejecución del 83,49%, conforme a la "Curva S" del citado contrato y en concordancia con los informes aprobados por la supervisión, los cuales se encuentran debidamente publicados en SECOP II.

VII. ANEXOS:

1. Oficio presentación justificación técnica Radicado No. 202625010001241 de 13 feb de 2026.
2. Informe Financiero Contrato Interadministrativo 221013 (2979183 SED) 2021_Dic 2025
3. Cedula del Representante Legal
4. Comunicación ENTerritorio 202625010001291 Aclaración entrega de Informe Financiero Enero 2026
5. RUT ENTerritorio SA.
6. RIT ENTerritorio SA.
7. Certificado de existencia y Representación ENTerritorio SA.
8. Certificado de antecedentes procuraduría del Representante Legal.
9. Certificado Medidas Correctivas Representante Legal.
10. Certificado Antecedentes Contraloría Representante Legal
11. Certificado Policía Nacional Representante Legal.
12. REDAM Representante Legal
13. Certificado Parafiscales.
14. Certificado Parafiscales
15. Antecedentes Revisor Fiscal
16. Relación desembolsos contrato interadministrativo
17. RP_4377_2021
18. RP_3760_2023
19. RP_6384_2023
20. RP_8004_2024.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. El supervisor recomienda la modificación al ordenador del gasto.
2. Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene.
3. Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales, encontrándose a paz y salvo.
4. Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.

Apoyo a la Supervisión

Nombre: YENNY CRISTINA MENDEZ GALÁN

Cargo: Contratista - Dirección de Construcción de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Supervisor

Nombre: ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO

Cargo: Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Revisó: Yasser Kalil Perdomo - Líder Técnico DCCEE- SED.
Juan David Londoño Giraldo - Líder Técnico DCCEE- SED.
Paula Panesso Sánchez - Líder Jurídica DCCEE- SED.

Elaboró: - Katherin Vélez García - Abogada Contratista DCCEE- SED.
Yenny Cristina Méndez Galán - Arquitecta Contratista DCCEE- SED.

11-IF-030
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

¹ Respecto al valor disponible en el contrato interadministrativo No.221013 de 2021, se adara que, de los recursos disponibles en bolsa por valor de \$12,154,166,830, valor que incluye cuota de gerencia, se disponen para ejecución de proyectos un monto agotable por valor de \$11,112,894,194.

11-IF-030
V.2